



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

**Poder Ejecutivo  
Secretaría de Administración**

**DIRECCIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**

**“BASES”**

Licitación Pública Local  
LPL188/2023 Con Concurrencia del Comité

**“SERVICIO INTEGRAL PARA EJECUTAR UN PROGRAMA DE INCUBACIÓN Y ACELERACIÓN VIRTUAL PLAI  
INNOVAR 2023”**

De conformidad con lo previsto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 19, apartado 1, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como lo señalado por el artículo 1, 2 fracción IX, 3 fracción XXXI, XXXVI y LIX, 9, fracción II, 20, fracción I y 21 del Reglamento interno de la Secretaría de Administración, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 23, 24, 31, 34, 35, 47, 55, apartado 1, fracción II, 59, 63, 69, 72, y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 1, 3, 4 y demás aplicables de su Reglamento; la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, en coordinación con su Dirección General de Abastecimientos, constituidas en Unidad Centralizada de Compras, ubicadas en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; Convoca a las personas físicas y/o jurídicas interesadas en participar en el procedimiento de contratación mediante **Licitación Pública Local LPL188/2023 con Concurrencia del Comité para la adquisición denominada “SERVICIO INTEGRAL PARA EJECUTAR UN PROGRAMA DE INCUBACIÓN Y ACELERACIÓN VIRTUAL PLAI INNOVAR 2023”**, en lo subsecuente “Procedimiento de Adquisición”, Derivado de la solicitud **12-042-2023**, la cual se llevará a cabo con **Recurso de origen Fiscal, capítulo 3000, partida 3831**. Los pagos que se tengan que efectuar con cargo a estos ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente y de conformidad a lo establecido en las siguientes:

### B A S E S

Para los fines de estas “BASES”, se entenderá por:

<b>“APORTACIÓN CINCO AL MILLAR”</b>	Retención del monto total de los contratos de bienes y servicios antes de I.V.A., que será aportado al Fondo Impulso Jalisco, equivalente al 0.5 punto cinco por ciento del valor asignado, previa declaración de voluntad suscrita por el aportante.
<b>“BASES”</b>	Requisitos y condiciones de participación en que se desarrollará el procedimiento de adquisiciones o enajenación
<b>“COMITÉ”</b>	Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
<b>“CONTRATACIONES ABIERTAS”</b>	La divulgación y uso de información abierta, accesible y oportuna sobre contrataciones del gobierno, para lograr que los ciudadanos y las empresas puedan participar.
<b>“CONTRATO”</b>	Instrumento Jurídico mediante el cual las partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir la voluntad expresa de las mismas.
<b>“CONVOCANTE”</b>	El ente público que, a través del área requirente y la unidad centralizada de compras, tramita los procedimientos de adquisición y enajenación de bienes en los términos de la “LEY”.
<b>“CONVOCATORIA”</b>	Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones o enajenación.
<b>“DEPENDENCIA REQUIRENTE”</b>	<b>CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE JALISCO</b>
<b>“DIRECCIÓN GENERAL”</b>	Dirección General de Abastecimientos.



<b>“DIRECCIÓN”</b>	Dirección de Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría Administración
<b>“DOMICILIO”</b>	Dentro de las instalaciones de la Secretaría de Administración, inmueble ubicado en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, (ingreso opcional por puerta posterior de Av. Magisterio s/n)
<b>“EMPRESA PRO INTEGRIDAD”</b>	Aquella que adopte políticas de integridad empresarial y esté debidamente registrada, ante las autoridades correspondientes.
<b>“FALLO” o “RESOLUCIÓN”</b>	Documento emitido por el Comité mediante el cual, una vez realizados los análisis correspondientes respecto de las propuestas presentadas, se establece el o los licitantes adjudicados de cada procedimiento
<b>“FONDO”</b>	Fondo Impulso Jalisco FIMJA
<b>“I.V.A.”</b>	Impuesto al Valor Agregado.
<b>“LEY”</b>	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
<b>“ÓRGANO DE CONTROL”</b>	La Contraloría del Estado.
<b>“ÓRGANO INTERNO DE CONTROL”</b>	Órgano interno de Control de la Secretaría de Administración.
<b>“PARTICIPANTE” o “LICITANTE”</b>	Persona Física o Jurídica que se registra y, participa en cualquiera de las etapas del procedimiento de adquisición, que de manera primordial presenta propuesta o proposición.
<b>“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”</b>	Licitación Pública Local, LPL188/2023 con Concurrencia del Comité para la adquisición denominada “SERVICIO INTEGRAL PARA EJECUTAR UN PROGRAMA DE INCUBACIÓN Y ACELERACIÓN VIRTUAL PLAI INNOVAR 2023”
<b>“PROPUESTA” o “PROPOSICIÓN”</b>	La propuesta técnica y económica que presenten los <b>“PARTICIPANTES”</b>
<b>SOBRE</b>	Se refiere al sobre, caja o paquete, en su caso, cerrado de manera que no se pueda modificar su contenido y que contiene la propuesta o proposición del participante en cuyo interior se presenta la propuesta técnica y/o económica.
<b>“PROVEEDOR” o “CONTRATISTA”</b>	<b>“PARTICIPANTE”</b> Adjudicado o que cuenta con registro vigente en el RUPC
<b>“REGLAMENTO”</b>	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
<b>“RUPC”</b>	Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco.
<b>“SECG”</b>	Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales. Ubicado en el portal <a href="https://compras.jalisco.gob.mx">https://compras.jalisco.gob.mx</a>
<b>“SECRETARÍA”</b>	Secretaría Administración.

<b>“UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS”</b>	La unidad administrativa responsable de las adquisiciones, enajenaciones o arrendamientos de bienes y la contratación de los servicios de los entes públicos.
<b>“VENTANILLA ÚNICA DE PROVEEDORES”</b>	Ventanilla ubicada dentro del domicilio, en donde los proveedores podrán entregar y recibir documentos, solicitar informes o realizar trámites.
<b>DESECHAMIENTO</b>	Al acto mediante el cual el Comité Determina que una propuesta no es susceptible de ser adjudicada en virtud de no cumplir con los requerimientos técnicos o administrativos.
<b>GRUPO/PAQUETE</b>	Al formado por dos o más partidas/sub-partidas en el procedimiento de licitación
<b>PARTIDA/SUB-PARTIDA</b>	Cada uno de los elementos que integran el/los bien(es)/servicio a adquirir.
<b>ALTERACIÓN DE DOCUMENTO</b>	Aquel documento que presenta signos o datos de que ha sido variado, modificado o alterado su contenido primigenio.
<b>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN</b>	Son aquellos requisitos legales y administrativos que el participante debe de cumplir con la finalidad de que sea analizada su propuesta o proposición.
<b>REQUISITOS DE ADJUDICACIÓN</b>	Se refiere a los requisitos técnicos y económicos que el participante debe de cumplir con la finalidad que la convocante determine emitir el fallo a su favor.
<b>FIRMA AUTÓGRAFA</b>	Aquella estampada de puño y letra por parte del participante, su apoderado o representante legal.
<b>COMPRADOR</b>	Al servidor público encargado de tramitar el procedimiento de licitación adscrito a la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración.
<b>DICTAMEN TÉCNICO</b>	Análisis elaborado por el área requirente mediante el cual, se lleva a cabo la evaluación de los aspectos técnicos y demás características del bien o servicio ofertado por los participantes plasmados en la propuesta técnica.

**CALENDARIO DE ACTIVIDADES  
(ACTOS)**

<b>A C T O</b>	<b>PERÍODO O DÍA</b>	<b>HORA</b>	<b>LUGAR</b>
Publicación de <b>“CONVOCATORIA”</b> y <b>“BASES”</b>	01 de agosto del 2023	A partir de las 15:00 horas	Portal de Compras Jalisco y/o el SECG.
Recepción de preguntas	02 de agosto del 2023	Hasta las 11:00 horas	De manera física en la Dirección del Comité de Adquisiciones, ubicado en el <b>“DOMICILIO”</b>
Registro para el Acto de Junta Aclaratoria	03 de agosto del 2023	De las 10:20 a las 10:50 horas	En el <b>“DOMICILIO”</b> .
Acto de Junta Aclaratoria	03 de agosto del 2023	A partir de las 11:00 horas	En el <b>“DOMICILIO”</b> .
Registro para la Presentación de Propuestas.	07 de agosto del 2023	De las 15:15 a las 15:45 horas	En el Aula 4 del Centro de Capacitación para el Servidor Pública, Ubicado en Av. Prolongación Alcalde #1855, en el Edificio del Archivo Histórico.
Presentación y Apertura de propuestas.	07 de agosto del 2023	A partir de las 16:00 horas	En el Aula 4 del Centro de Capacitación para el Servidor Pública, Ubicado en Av. Prolongación Alcalde #1855, en el Edificio del Archivo Histórico.
<b>“FALLO”</b> O <b>“RESOLUCIÓN”</b> de la convocatoria.	Dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de presentación y apertura de propuestas, conforme al artículo 65 fracción III de la LEY.		A través del <b>“SECG”</b> o correo electrónico.

**1. ESPECIFICACIONES.**

El objeto del presente procedimiento es la contratación para el **“SERVICIO INTEGRAL PARA EJECUTAR UN PROGRAMA DE INCUBACIÓN Y ACELERACIÓN VIRTUAL PLAI INNOVAR 2023”** conforme a las características señaladas en el **ANEXO 1**, (Carta de Requerimientos Técnicos), de las presentes **“BASES”**, dichas especificaciones y características técnicas se consideran mínimas y con la más óptima calidad, por

lo que los **“PARTICIPANTES”** podrán proponer bienes y/o servicios con especificaciones y características superiores, si así, lo consideran conveniente. Las propuestas deberán ser entregadas de manera **presencial** de acuerdo al calendario de actividades en el **“DOMICILIO”** citado en la convocatoria.

## 2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La entrega de los servicios/bienes, objeto de este **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”** deberá ser de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 de las presentes **“BASES”**, y de conformidad con las características y especificaciones que se establecerán en el **“CONTRATO”**. Las obligaciones correrán a partir de la notificación de la **“RESOLUCIÓN”** y bajo la estricta responsabilidad del **“PROVEEDOR”**, quien se asegurará de su adecuado transporte/adecuada prestación hasta su correcta recepción a entera satisfacción de la **“DEPENDENCIA REQUERENTE”**.

**TIEMPO DE ENTREGA:** Conforme al Anexo Técnico.

Se considerará que el **“PROVEEDOR”** ha entregado los servicios/bienes, objeto de este **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**, una vez que en la factura y/o en la Orden de Compra correspondiente, se plasme el sello y firma del personal técnico responsable de la **“DEPENDENCIA REQUERENTE”** y se recabe el oficio de recepción de los bienes/servicios a entera satisfacción por parte del personal técnico responsable.

## 3. PAGO.

El pago se efectuará una vez que sea realizada la entrega parcial y/o total de los bienes/servicios conforme a lo establecido en el numeral 2 de las presentes **“BASES”**, y dentro de los 30 días naturales posteriores a la recepción de la documentación correspondiente, en la **“DEPENDENCIA REQUERENTE”**, de conformidad con los lineamientos de la **“DEPENDENCIA REQUERENTE”**.

### Documentos para pago de anticipo (cuando aplique)

- a. Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la **“DEPENDENCIA REQUERENTE”** validado por la **“DEPENDENCIA REQUERENTE”**
- b. Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- c. Copia del Acta de **“RESOLUCIÓN”** o **“FALLO”**.
- d. Original del **“CONTRATO”**.
- e. Original de la póliza de fianza de anticipo a la que se hace referencia el numeral 20 de la presente **“BASES”**, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada a nombre de la Secretaría de la **“DEPENDENCIA REQUERENTE”**, en caso de corresponder
- f. Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (Anexo 7 de las **“BASES”**) en la cual el **“PROVEEDOR”** declara su voluntad de si o no realizar la retención del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.

### Documentos para pago parcial o final

- a. Original del CFDI y XML, a nombre de la **“DEPENDENCIA REQUERENTE”**, validada por la Dependencia y/o Entidad Requerente.

- b. Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- c. Copia del Acta de “RESOLUCIÓN” o “FALLO (solo se requiere para el primer trámite de pago)”.
- d. 1 copia del “CONTRATO (solo se requiere para el primer trámite de pago)”
- e. 1 copia de la garantía de cumplimiento de “CONTRATO” a nombre de la “DEPENDENCIA REQUIRENTE”, en caso de corresponder a la que hará referencia el contrato que en su momento suscriba(n) el o los proveedores participantes adjudicados (solo se requiere para el primer trámite de pago).
- f. Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (Anexo 7 de las “BASES”) en la cual el “PROVEEDOR” declara su voluntad de si o no realizar la retención del 5 al millar del monto total del contrato antes del IVA, para su entero al Fondo Impulso Jalisco. (solo se requiere para el primer trámite de pago).

**De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.**

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, la “DEPENDENCIA REQUIRENTE” y/o “SECRETARÍA”, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al “PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el “PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará para efectos del plazo del pago estipulado.

El pago de los bienes / servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el “PROVEEDOR” deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que la Secretaría de la Hacienda Pública, pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente conforme a lo estipulado en el “CONTRATO”.

Es requisito indispensable para el pago, que el “PROVEEDOR” realice la entrega de la garantía de cumplimiento del “CONTRATO” de los bienes / servicios adjudicados en el supuesto de proceder.

### **3.1. Vigencia de precios.**

La proposición presentada por los “LICITANTES”, será bajo la condición de **precios fijos** hasta la total prestación de los servicios. Al presentar su propuesta en la presente Licitación, los “PARTICIPANTES” dan por aceptada esta condición.

Si con posterioridad a la adjudicación del presente proceso se presentan circunstancias económicas de tipo general ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley.

(para casos específicos y justificados que no sean por circunstancias económica de tipo general en este apartado debe señalarse la fórmula para los incrementos o decrementos).

### **3.2. Impuestos y derechos**

La “**SECRETARÍA**” de Administración, aceptará cubrir los impuestos que le correspondan, siempre y cuando se presenten desglosados en las “**PROPUESTAS**” y en las facturas.

#### 4. OBLIGACIONES DE LOS “PARTICIPANTES”.

- a. Contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.
- b. Presentar al momento del Registro para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el **Manifiesto de Personalidad** anexo a estas “**BASES**”, con firma autógrafa, así como la **copia de la Identificación Oficial Vigente** de la persona que vaya a realizar la entrega del sobre cerrado. El incumplimiento será causal para no recepcionar el sobre de la propuesta.
- c. Presentar todos los documentos y anexos solicitados en el numeral 9 de las presentes “**BASES**”, ya que son parte integral de la propuesta, para todos los efectos legales a que haya lugar, a excepción de los documentos opcionales.
- d. En caso de resultar adjudicado, si el “**PARTICIPANTE**” se encontrara **dado de baja o no registrado** en el “**RUPC**”, como lo establece el Capítulo III, de la “**LEY**”, deberá realizar su alta antes de la firma del respectivo contrato, este requisito es factor indispensable para la elaboración de la orden de compra y celebración del “**CONTRATO**”. La Dirección de Padrón de Proveedores determinará si su giro está incluido en el ramo de bienes o servicios que participa. En caso de no cumplir con lo anterior, no podrá celebrarse “**CONTRATO**” alguno, por lo que, no se celebrará “**CONTRATO**” con dicho participante y de resultar conveniente, se celebrará con el segundo lugar o se iniciará un nuevo “**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**”.  
Para efectos de inscripción o actualización del registro, los interesados deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 20 de la “**LEY**”, así como los referidos en los artículos 20, 21 y 22 de su “**REGLAMENTO**”; para ello deberán acudir a la Dirección de Padrón de Proveedores, en el “**DOMICILIO**”.
- e. En caso de resultar adjudicado, deberá de suscribir el “**CONTRATO**” en los formatos, términos y condiciones que la Dirección General Jurídica de la “**SECRETARÍA**” establezca, mismo que atenderá en todo momento a las presentes “**BASES**”, el Anexo 1, junta aclaratoria y la propuesta del adjudicado.
- f. Conservar y mantener en forma confidencial toda información que llegara a su conocimiento necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, con motivo de esta licitación, sea cual fuere su naturaleza o destino, obligándose por tanto, a abstenerse de comunicarla, divulgarla o utilizarla para sí o en beneficio de terceros, fuese o no con propósito de lucro, o cualquier otra información que se proporcione en forma verbal o por escrito, excepto por requerimiento de Autoridad del orden Judicial o Administrativo competente.

La contravención a lo dispuesto, generará la obligación a cargo del participante que la incumpla, de indemnizar a la dependencia requirente y/o de la “**SECRETARÍA**”, por los daños y perjuicios causados con motivo del incumplimiento.



## 5. JUNTA ACLARATORIA.

Los **“LICITANTES”** que estén interesados en participar en el procedimiento deberán de presentar sus dudas o solicitudes de aclaración en la **“DIRECCIÓN”**, en el **“DOMICILIO”**, de manera física y firmada por el representante legal del **“PARTICIPANTE”**, de conformidad al anexo de **Solicitud de Aclaraciones** y de manera digital **en formato Word**, o en su caso podrán ser enviadas en los mismos términos al correo electrónico del **“COMPRADOR”** encargado del procedimiento: (carlos.avila@jalisco.gob.mx) **el día, hora y domicilio conforme al calendario previsto en la convocatoria.**, de conformidad con los artículos 62 apartado 4, 63 y 70 de la **“LEY”**, 63, 64 y 65 de su **“REGLAMENTO”**.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y concisa, además de estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, sus **“BASES”** y su **ANEXO 1** (Carta de Requerimientos Técnicos), indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la **“CONVOCANTE”**.

Serán atendidas únicamente las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos, sin embargo, en el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento entregado de forma previa, sin embargo, la **“CONVOCANTE”** no tendrá obligación de dar respuesta a éstos en el acta correspondiente, a no ser que, a su juicio, las respuestas otorgadas sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.

El registro para asistir al acto de junta aclaratoria se llevará a **cabo el día, hora y domicilio conforme al calendario previsto en la convocatoria.**

El acto de Junta de Aclaraciones se llevará a **cabo el día, hora y domicilio conforme al calendario previsto en la convocatoria**, donde se dará respuesta a las preguntas recibidas.

Las aclaraciones o la ausencia de ellas y los acuerdos tomados en el acto serán plasmadas en el **Acta de la Junta de Aclaraciones**, la cual será parte integral de la presente convocatoria para los efectos legales a los que haya lugar.

El acta de la junta de aclaraciones será publicada en el SECG y, en los tableros o estrados destinados para tal efecto por la dirección.

## 6. VISITA DE CAMPO. No aplica

## 7. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.

De conformidad con los artículos 64 y 65 de la **“LEY”**, el **“PARTICIPANTE”** deberá presentar su propuesta técnica y económica mecanografiada o impresa, debidamente firmada, dirigida a la **“DIRECCIÓN GENERAL”** en la que debe constar el desglose de cada uno de los bienes/servicios que está ofertando y que la **“CONVOCANTE”** solicita adquirir.

- a. Todas y cada una de las hojas de la propuesta elaborada por el **“PARTICIPANTE”**, deberán presentarse firmadas de forma autógrafa por el titular o su representante legal.
- b. Todos los documentos que integren la propuesta deberán presentarse, dentro de un sobre cerrado el cual deberá contener en su portada la fecha, nombre del participante (Razón Social) y número del “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”. **La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.**
- c. Los documentos no deberán estar alterados, tachados y/o enmendados.
- d. No se aceptarán opciones, el **“PARTICIPANTE”** deberá presentar **una sola propuesta**.
- e. La propuesta deberá presentarse en los términos de los formatos establecidos en los anexos 2 (Propuesta Técnica) y 3 (Propuesta Económica).
- f. El **“PARTICIPANTE”** deberá presentar de manera obligatoria, en los términos del formato establecido como Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco), su aceptación o no aceptación para la aportación cinco al millar del monto total adjudicado antes de I.V.A. para el Fondo.
- g. La propuesta deberá estar dirigida a la **“DIRECCIÓN GENERAL”** y realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la **“CONVOCANTE”** en las presentes **“BASES”**, de acuerdo al servicio y especificaciones requeridas en el **Anexo 1**(Carta de Requerimientos Técnicos).
- h. La oferta se presentará en moneda nacional con los precios unitarios, I.V.A. y demás impuestos que en su caso correspondan desglosados. La propuesta económica deberá considerar para los cálculos aritméticos **únicamente dos decimales**.
- i. La propuesta deberá incluir todos los costos involucrados, por lo que **no se aceptará ningún costo extra o precios condicionados**.
- j. El participante en su propuesta podrá ofertar características superiores a los solicitados, lo cual deberá sustentarse documentalmente y deberá ser corroborado por el área requirente en su dictamen técnico.
- k. Toda la documentación elaborada por el **“PARTICIPANTE”**, deberá redactarse en español. Únicamente podrán presentarse certificaciones, folletos, catálogos y/o cualquier tipo de documento informativo en el idioma original, adjuntando traducción simple al español.

**La falta de alguna de estas características será causal de desechamiento de la “PROPUESTA” del “PROVEEDOR”.**

#### **7.1. Características adicionales de las propuestas.**

- a. Para facilitar en el acto de apertura la revisión de los documentos requeridos, se sugiere que éstos sean integrados en una carpeta conteniendo:
  - Índice que haga referencia al número de hojas y orden de los documentos.
  - Hojas simples de color que separen cada sección de la propuesta en la que se mencione de qué sección se trata.
  - Los documentos originales que se exhiban con carácter devolutivo y por lo tanto no deban perforarse, presentarse dentro de micas. El no presentarlos dentro de la mica, exime de responsabilidad a la Unidad Centralizada de Compras de ser firmados y/o foliados.
  - Sin grapas ni broches Baco.

La falta de alguna de las características adicionales de la propuesta, no será causal de desechamiento de la “PROPUESTA” del “PARTICIPANTE”.

### 7.2. Estratificación

En los términos de lo previsto por el apartado 1 del Artículo 68 de la “LEY”, con el objeto de fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, se deberá considerar el rango del “PARTICIPANTE” atendiendo a lo siguiente:

Criterios de Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas o Personas físicas				
Tamaño	Sector	Rango de Número de Trabajadores (Empleados Registrados ante el IMSS y Personas Subcontratadas)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp)	Tope Máximo Combinado*
Micro	Todas	Desde 01 Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 Hasta 30	Desde \$4.01 Hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 Hasta 50		95
Mediana	Comercio	Desde 31 Hasta 100	Desde 100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 Hasta 100		
	Industria	Desde 51 Hasta 250		250
*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%				

8. MUESTRAS FÍSICAS. No aplica

### 9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

#### 9.1. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.

Con concurrencia del “COMITÉ”. Este acto se llevará a cabo el día, hora conforme al calendario previsto en la convocatoria., en el Aula 4 del Centro de Capacitación para el Servidor Público, Ubicado en Av. Prolongación Alcalde #1855, en el Edificio del Archivo Histórico.

Los “PARTICIPANTES” que concurren al acto, deberán firmar de manera obligatoria, un registro para dejar constancia de su asistencia y poder presentar propuesta, el cual iniciará en punto de las **15:15 horas** y cerrará a las **15:45 horas** del día de la presentación y apertura de propuestas y en el cual **deberán anotar su nombre completo, número de su Identificación Oficial vigente, Razón Social de la empresa y hora de registro.**

Los “PARTICIPANTES” que concurren al acto, deberán entregar con firma autógrafa el “**Manifiesto de Personalidad**” anexo a estas “BASES” **junto a una copia de su Identificación Oficial Vigente.** El incumplimiento será causal para no recepcionar el sobre de la propuesta.

Cualquier “**PROVEEDOR**” que no se haya registrado en tiempo y forma, será causal suficiente para que no le sea recepcionada su propuesta.

**EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA y ECONÓMICA deberá contener lo siguiente:**

- a. **Anexo 2** (Propuesta Técnica) más documentos solicitados en el anexo 1.
- b. **Anexo 3** (Propuesta económica).
- c. **Anexo 4** (Carta de Proposición).
- d. **Anexo 5** (Acreditación) y documentos que lo acredite.
- e. **Anexo 6** (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).
- f. **Anexo 7** (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).
- g. **Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa)**. De acuerdo al numeral 25 de las presentes “**BASES**”.
- h. **Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento y acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia al día conforme al acuerdo emitido por el Consejo Técnico publicado en el diario oficial de la Federación el 22 de septiembre del 2022)**. De acuerdo al numeral 26 de las presentes “**BASES**”.
- i. **ANEXO 10 (Manifiesto de opinión de cumplimiento en materia del INFONAVIT)**
- j. **Anexo 11** (Identificación Oficial Vigente).
- k. **Anexo 12** Solo Para proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias. (Presentar en su propuesta, cuando aplique)
- l. **Anexo 13** (Estratificación)

**La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos será motivo de desechamiento de la “PROPUESTA” del “PARTICIPANTE”.**

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el “**CONTRATO**” se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas; esto último en apego al artículo 64 apartado 3 de la “**LEY**” y 79 de su “**REGLAMENTO**”.

De conformidad con el artículo 79 del “**REGLAMENTO**” de la “**LEY**”, a la proposición conjunta deberá de adjuntarse un documento que cumpla con lo siguiente:

- Deberá estar firmado por la totalidad de los asociados o sus representantes legales.
- Deberá plasmarse claramente los compromisos que cada uno de los asociados asumirá en caso de resultar adjudicados.
- Deberá plasmarse expresamente que la totalidad de los asociados se constituyen en obligados solidarios entre sí.
- Deberá indicarse claramente a cargo de qué “**PARTICIPANTE**” correrá la obligación de presentar la garantía, en caso de que no sea posible que se presente de manera conjunta.
- Deberá señalarse el representante común para efectos de las notificaciones.

En caso de no presentarse la documentación antes señalada no se considerará que constituye una propuesta conjunta.

#### 9.1.1. Este acto se llevará de la siguiente manera:

- a. A este acto deberá asistir un Representante de la empresa y presentar con firma autógrafa el “Manifiesto de Personalidad” anexo a estas “BASES”, así como una copia de su Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar con fotografía, cédula profesional o cartilla del servicio militar);
- b. Los “PARTICIPANTES” que concurran al acto firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia.
- c. Los “PARTICIPANTES” registrados entregarán su propuesta en sobre cerrado, este acto se llevará en acompañamiento del Órgano Interno de Control y/o la Contraloría del Estado.
- d. Se procederá a la apertura del sobre con las “PROPUESTAS”, verificando la documentación solicitada en el numeral 9 de las presentes “BASES”, sin que ello implique la evaluación de su contenido;
- e. Un miembro del “COMITÉ” dará lectura al total de la oferta económica I.V.A. incluido;
- f. Cuando menos dos de los integrantes del “COMITÉ” asistentes y cuando menos uno de los “PARTICIPANTES” presentes (primero de la hoja de registro, cuando aplique), rubricarán cuando menos la primera hoja de los documentos solicitados en el numeral 9 de estas “BASES”;
- g. Todos los documentos presentados quedarán en poder de la “CONVOCANTE” para su análisis, constancia de los actos y posterior “FALLO”;
- h. En el supuesto de que algún “PARTICIPANTE” no cumpla con la obligación de sostener todas y cada una de las condiciones de sus propuestas, o las retire antes de la emisión de la resolución que recaiga en el presente “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”, el Encargado de la Dirección General de Abastecimientos o el funcionario que éste designe para tal efecto, podrá suspender o cancelar el registro del Padrón, conforme a la normatividad aplicable.

Si por cualquier causa el “COMITÉ” no cuente con quorum legal para sesionar en la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas, o se deba suspender la sesión por causas justificadas, se solicitará a los “PARTICIPANTES” que hayan comparecido que procedan al registro y a entrega de los sobres con sus propuestas, firmándose estos en su presencia por al menos dos miembros del “COMITÉ”, quedando a resguardo del Secretario del “COMITÉ” junto con la lista de asistencia, bajo su más estricta responsabilidad, y hasta el momento de su apertura, debiéndose proceder a la apertura de los sobres en la Sesión inmediata siguiente, para lo cual se notificará a los “PARTICIPANTES” el día y hora en que se celebrará.

#### 9.2. Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación.

El Presente “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”, será adjudicado a un solo “PARTICIPANTES”,

Se establecen como criterio de evaluación “**por puntos y porcentajes**” mediante el cual sólo se Adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la “CONVOCANTE”, y haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, considerando los criterios establecidos en las presentes bases, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores, en este supuesto, la dependencia requirente evaluará las propuestas técnicas y la “CONVOCANTE” las propuestas administrativas, las propuestas que cumplan con los puntos y porcentajes mínimos requeridos, señalados en las presentes bases, adquirirán los derechos para que su propuesta económica sea considerada. Para lo cual será indispensable cumplir con el Anexo 1, (Carta de Requerimientos Técnicos).

La “CONVOCANTE” evaluará cuantitativamente las “PROPUESTAS”, las que deberán cumplir con los requisitos solicitados en el numeral 9.1, posteriormente, se analizarán cualitativamente las “PROPUESTAS” que resulten solventes, utilizando el criterio de puntos y porcentajes, solicitados por la dependencia requirente, plasmados en el anexo 1 de las presentes bases.

Deberá cumplir en su totalidad con lo requerido en el apartado de documentación obligatoria que va dentro de su propuesta del numeral 9.1 por parte del PARTICIPANTE, posteriormente se evaluará los puntos y porcentajes que a continuación se mencionan y de acuerdo a la puntuación señalada en el siguiente cuadro, cabe mencionar que una vez que cumpla con lo mínimo requerido (de acuerdo a los criterios de evaluación técnica, ubicados en el anexo 1); será susceptible de analizar económicamente.

El total de puntuación de la propuesta económica tendrá un valor numérico de 60 puntos, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación máxima, a partir de este máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes de acuerdo a sus propuestas, aplicando la siguiente fórmula:

$$PPE = MPEMB \times 60 / MPI.$$

DONDE:

PPE = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA;

MPEMB = MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA, Y

MPI = MONTO DE LA I-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA;

El puntaje máximo que se obtendrá en la evaluación técnica será de 40 puntos.

El puntaje máximo que se obtendrá en la evaluación económica será de 60 puntos.

La puntuación mínima requerida en la propuesta técnica para efecto de que sea considerada su propuesta económica es de 27 puntos, en caso de obtener un puntaje menor al antes señalado, se desechará su propuesta toda vez que no cumple técnicamente. La proposición solvente más conveniente para la “CONVOCANTE”, será aquélla que reúna la mayor puntuación o unidades.



La convocante podrá declinar las proposiciones cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto al del mercado, que evidencie no poder cumplir con el servicio requerido.

No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Respecto de la evaluación de la propuesta económica ofertada por el o los licitantes, se precisa que, ésta, deberá ser hasta el 10% superior o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arrojo la investigación de mercado del presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".

### 9.2.1 CRITERIOS DE PREFERENCIA, EMPATE Y PRECIOS NO CONVENIENTE

De acuerdo al apartado 1 del artículo 68 de la "LEY", la "SECRETARÍA" o el "COMITÉ", según sea el caso, podrán distribuir la adjudicación de los bienes o servicios entre los proveedores empatados, bajo los criterios señalados en el apartado 2 del artículo 49 y 68 de la "LEY" y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de su "REGLAMENTO".

Para aplicar los criterios de preferencia señalados en el artículo 49 de la Ley, cuando se establezca que la adjudicación será en su totalidad a un solo participante la diferencia de precios deberá analizarse respecto del importe total de las propuestas y cuando sea por partidas, la diferencia de precios deberá analizarse respecto de las mismas partidas en cada una de las proposiciones.

En caso de resultar aplicable, para efecto de determinar los mejores grados de protección al medio ambiente, deberá escucharse la opinión de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial; mientras que para determinar los grados de preferencia y respecto de innovaciones tecnológicas, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, habrá de proponer los lineamientos que para tal efecto emita el "COMITÉ".

Para determinar el precio no conveniente o no aceptable se aplicará lo establecido en los artículos 71 y 69 apartado 1, fracción III de la "LEY", en relación con su correlativo 69, segundo párrafo de su "REGLAMENTO"

## 10. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La "DIRECCIÓN DE ÁREA", a través de los funcionarios adscritos a la misma, o por conducto del comprador, en su caso, podrán solicitar aclaraciones relacionadas con las propuestas, a cualquier "PARTICIPANTE" por el medio oficial que disponga, con fundamento en lo previsto en el artículo 69 apartado 6 de la "LEY".

## 11. COMUNICACIÓN.

Salvo lo dispuesto en el párrafo que antecede, desde la apertura de las propuestas y hasta el momento de la notificación de la adjudicación, los "PARTICIPANTES" no se pondrán poner en contacto con la

“**CONVOCANTE**”, para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su propuesta. Cualquier intento por parte de un “**PARTICIPANTE**” de ejercer influencia sobre la “**CONVOCANTE**” para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se deseche su “**PROPUESTA**”.

## 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS “PARTICIPANTES”.

La “**CONVOCANTE**” a través del “**COMITÉ**”, desechará total o parcialmente las propuestas de los “**PARTICIPANTES**” que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Se encuentren en alguno de los casos previstos por el Artículo 52 de la “**LEY**”, o se compruebe su incumplimiento o mala calidad como “**PROVEEDOR**” del Gobierno del Estado, y las sanciones aplicadas con motivo de su incumplimiento se encuentren en vigor.
- b. Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes “**BASES**” y sus anexos.
- c. Si un socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas “**PARTICIPANTES**”, o forma parte de alguna empresa a la que se le haya cancelado o suspendido el registro en el Padrón.
- d. Cuando la propuesta presentada no esté firmada por la persona legalmente facultada para ello.
- e. La falta de cualquier documento solicitado.
- f. La presentación de datos falsos.
- g. Cuando de diversos elementos se advierta la posible existencia de arreglo entre los “**PARTICIPANTES**” para elevar los precios objeto del presente “**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**”.
- h. Si se acredita que al “**PARTICIPANTE**” que corresponda se le hubieren rescindido uno o más contratos por causas imputables al mismo y/o las sanciones aplicadas con motivo de incumplimiento se encuentren en vigor.
- i. Si el “**PARTICIPANTE**” no demuestra tener capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica, de producción o distribución adecuada para atender el requerimiento de los servicios en las condiciones solicitadas.
- j. Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades mínimas planteadas por la “**CONVOCANTE**” en las presentes “**BASES**”, de acuerdo a la descripción de las especificaciones y servicios requeridos.
- k. Si la propuesta económica del “**PROVEEDOR**” en este “**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**”, resulta superior a la del mercado a tal grado que la “**CONVOCANTE**” presuma que no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la “**LEY**”, para la adjudicación de los Bienes o servicios materia de este “**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**”.
- l. Si el importe de la propuesta presentada es de tal forma inferior a la del mercado a tal grado, que la “**CONVOCANTE**” considere que el participante no podrá prestar los servicios, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- m. Cuando el “**PARTICIPANTE**” se niegue a que le practiquen visitas de verificación o inspección por parte de la “**CONVOCANTE**”, en caso de que ésta decida realizar visitas.
- n. Cuando el carácter de la licitación sea local y el participante no cuente con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco.

## 13. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”.



La “**CONVOCANTE**” a través del “**COMITÉ**”, podrá cancelar o suspender parcial o totalmente el “**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**”, de acuerdo a las causales que se describen en el apartado 3 del artículo 71 de la “**LEY**” y en el artículo, 74, 75 y 76 de su Reglamento o los supuestos que a continuación se señalan:

- a. Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando ocurran razones de interés general.
- b. Cuando se advierta que las “**BASES**” difieren de las especificaciones de los servicios que se pretenden adquirir.
- c. Si se presume o acredita la existencia de irregularidades.
- d. Si ninguna de las ofertas propuestas en este “**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**”, aseguran al Gobierno de Estado de Jalisco las mejores condiciones disponibles para la adjudicación de los servicios materia de este “**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**”, por resultar superiores a los del mercado o ser inferiores a tal grado que la “**CONVOCANTE**” presuma que ninguno de los “**PARTICIPANTES**” podrá cumplir con el suministro de los mismos.
- e. Por orden escrita debidamente fundada y motivada o por resolución firme de autoridad judicial; por la “**CONTRALORÍA**” con motivo de inconformidades; así como por la “**DIRECCIÓN**”, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- f. A solicitud del “**AREA REQUERENTE**”, cuando dicha solicitud se encuentre debidamente justificada.

En caso de que el “**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**” sea suspendido o cancelado se dará aviso a todos los “**PARTICIPANTES**”.

#### 14. DECLARACIÓN DE “**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**” DESIERTO.

El **COMITÉ**”, podrá declarar parcial o totalmente desierto el “**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**” de conformidad con el artículo 71, apartado 1 de la “**LEY**” o los supuestos que a continuación se señalan:

- a. Cuando no se reciba por lo menos una propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas
- b. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos solicitados en estas “**BASES**”.
- c. Si a criterio de la “**DIRECCIÓN**” ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al Gobierno del Estado las mejores condiciones.
- d. Si la oferta del Participante que resulte ser más económica y que cumpla técnicamente, excede el 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado del “**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**”.
- e. Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no sea posible adjudicar a ningún Participante.

#### 15. REDUCCIÓN DE CANTIDADES.

El “**COMITÉ**” podrá autorizar a solicitud del “**ÁREA REQUERENTE**”, y cuando se encuentre debidamente justificado, reducciones de las cantidades o bienes o servicios materia de la licitación pública, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables del dictamen económico verificarán previamente que los precios de la misma

son aceptables; el **“ÁREA REQUERENTE”** emitirá oficio en el que se indique la necesidad y conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante.

## 16. NOTIFICACIÓN DEL **“FALLO”** O **“RESOLUCIÓN”**.

Dentro de los 20 días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, de acuerdo a lo establecido en el apartado 1 del artículo 69 de la **“LEY”**, se dará a conocer la resolución del presente procedimiento a través del **“SECG”**, en la página web del ente o por correo electrónico manifestado por el participante en el numeral 9 (nueve) del Anexo 4 **“Carta de Proposición”**.

Así mismo se fijará un ejemplar del acta de fallo en el tablero oficial de la **“SECRETARÍA”** durante un periodo mínimo de 10 días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los **“PROVEEDOR”** el acudir a enterarse de su contenido.

La notificación del **“FALLO”** o **“RESOLUCIÓN”** podrá diferirse o anticiparse en los términos del artículo 65 fracción III de la **“LEY”**.

Con la notificación del **“FALLO”** o **“RESOLUCIÓN”** por el que se adjudica el **“CONTRATO”**, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles de conformidad al artículo 77 apartado 1 de la **“LEY”**.

## 17. FACULTADES DEL **“COMITÉ”**

El **“COMITÉ”** resolverá cualquier situación no prevista en estas **“BASES”** y tendrá las siguientes facultades:

- a. Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el **“PARTICIPANTE”** no obró de mala fe.
- b. Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que la **“CONVOCANTE”** considere que el **“PARTICIPANTE”** no podrá prestar los servicios, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- c. Si al revisar las propuestas existiera error aritmético y/o mecanográfico, se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas.
- d. Cancelar, suspender o declarar desierto el procedimiento.
- e. Verificar todos los datos y documentos proporcionados en la propuesta correspondiente, y si se determina que por omisión o dolo el **“PARTICIPANTE”**, no estuviera en posibilidad de cumplir con lo solicitado en estas **“BASES”** y sus anexos, el **“COMITÉ”** podrá adjudicar al **“PARTICIPANTE”** que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo a los dictámenes que se practiquen a las propuestas presentadas o convocar a un nuevo **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”** si así lo considera conveniente.
- f. Solicitar el apoyo a cualquiera de las áreas técnicas del gobierno del estado, con el fin de emitir su resolución;
- g. Solicitar al personal de la **“SECRETARÍA”** que hagan las visitas de inspección - en caso de ser necesarias - a las instalaciones de los **“PARTICIPANTES”**, con el fin de constatar su existencia, capacidad de producción, y demás elementos necesarios, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de una posible adjudicación, y a llegarse

de elementos para emitir su resolución. Emitir su **“RESOLUCIÓN”** sobre las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los **“PROVEEDORES”**, con motivo de las solicitudes de aprovisionamiento, materia de su competencia, para la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios

- h. Realizar las aclaraciones pertinentes respecto a lo establecido en las presentes **“BASES”**; y Demás descritas en el artículo 24 de la **“LEY”**.

De conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la **“LEY”**, las consultas, asesorías, análisis opinión, orientación y **“RESOLUCIONES”** que son emitidas por el **“COMITÉ”** de Adquisiciones son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que lo sustenten o fundamente y que son presentados por parte de los **“LICITANTES”** y Servicios Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

#### **18. FIRMA DEL “CONTRATO”.**

Para estar en condiciones de suscribir el contrato, el **“PARTICIPANTE”** deberá tener público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. En caso de no encontrarse público, se entenderá actualizado el supuesto del artículo 77 numeral 2 de la **“LEY”**.

El **“PARTICIPANTE”** adjudicado, se obliga a proporcionar la documentación que le sea requerida y firmar el **“CONTRATO”** en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del **“FALLO”** o **“RESOLUCIÓN”**, conforme al numeral 16 de las presentes **“BASES”**. Una vez firmado en su totalidad se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de cumplimiento del **“CONTRATO”**, esto de conformidad con el artículo 76 de la **“LEY”**. El **“CONTRATO”** podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en los artículos 80 y 81 de la **“LEY”**.

**Las entidades Públicas Paraestatales podrán solicitar adherirse a la licitación, y las mismas serán responsables de elaborar sus contratos y/u orden de compra, para lo cual se les notificará a los proveedores adjudicados y procedan a ponerse en contactos con los OPD’S.**

La persona que deberá acudir a la firma del **“CONTRATO”** tendrá que ser el Representante Legal que se encuentre registrado como tal en el padrón de proveedores, acreditando su personalidad jurídica mediante original de su Identificación Oficial vigente (cartilla, pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía).

El **“CONTRATO”** deberá suscribirse en los formatos, términos y condiciones que determine la Dirección General Jurídica de la **“SECRETARÍA”** y/o **“DEPENDENCIA REQUERENTE”**, mismo que corresponderá en todo momento a lo establecido en las presentes **“BASES”**, el Anexo 1 y la propuesta del **“PROVEEDOR”** adjudicado.

Si el interesado no firma el **“CONTRATO”** por causas imputables al mismo, la **“SECRETARÍA”** por conducto de la **“DIRECCIÓN GENERAL”**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el **“CONTRATO”** al **“PARTICIPANTE”** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto



a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento (10%). En caso de que hubiera más de un **"PARTICIPANTE"** que se encuentre dentro de ese margen, se le convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

De resultar conveniente se podrá cancelar e iniciar un nuevo **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**.

#### 19. VIGENCIA DEL **"CONTRATO"**.

El **"CONTRATO"** a celebrarse con el **"PARTICIPANTE"** que resulte adjudicado en el presente procedimiento, tendrá una vigencia a partir de la fecha de la firma del **"CONTRATO"** y hasta 60 días hábiles posteriores a la conclusión de la entrega de los bienes/prestación del servicio objeto del **"CONTRATO"**, en atención a los plazos establecidos en las presentes **"BASES"**, sus anexos y la propuesta del **"PROVEEDOR"** adjudicado, y podrá prorrogarse a solicitud del **"AREA REQUERENTE"** siempre y cuando se encuentre debidamente justificado, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la **"LEY"**.

**FASP y FONE la vigencia por criterio general será al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del proceso.**

#### 20. ANTICIPO.

Se podrá otorgar al proveedor adjudicado en la presente licitación un anticipo de hasta el 50% (cincuenta por ciento) de la cantidad total del contrato, siempre y cuando así lo señale en su propuesta y previa exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total del mismo, de conformidad el artículo 84 numeral 1 fracción II de la Ley y el numeral 3 de las presentes bases.

#### 21. GARANTÍAS.

En caso de que el monto total del **"CONTRATO"** incluyendo el **"I.V.A."**, sea superior a el equivalente a cuatro mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar una garantía del **10%** (diez por ciento) del monto total del **"CONTRATO"** **"I.V.A."** incluido, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes **"BASES"** y en el **"CONTRATO"** respectivo, de conformidad a la normatividad vigente.

La garantía deberá ser a través de fianza, cheque certificado o de caja. Ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del **Anexo 14** (fianza del 10% del cumplimiento del **"CONTRATO"**) a favor de la **"DEPENDENCIA REQUERENTE"**, previsto en el artículo 76 fracción IX y 84 de la **"LEY"**. Dichas garantías deberán constituirse en **moneda nacional** y estarán en vigor a partir de la fecha del **"CONTRATO"**, pudiendo ser exigibles en cualquier tiempo, en la cual, la Compañía Afianzadora se deberá sujetar a la Competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como aceptar el afianzamiento en caso de que se otorgue alguna prórroga a su fiado, o se celebre acuerdo modificatorio al **"CONTRATO"** principal con éste, sin necesidad de que se notifique a la afianzadora las prórrogas que en su caso se otorguen al fiado.

Igualmente, deberán constituir una garantía equivalente al 100% del o los anticipos I.V.A. incluido, a través de los medios antes señalados.

## 22. SANCIONES.

Se podrá cancelar/rescindir el pedido y/o “CONTRATO” y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de “CONTRATO” en lo dispuesto en el artículo 116 de la “LEY”, en los siguientes casos:

- Quando el “PROVEEDOR” no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el “CONTRATO”.
- Quando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a los “PROVEEDORES”, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen.
- En caso de entregar productos o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, la “DIRECCIÓN GENERAL” considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de “CONTRATO” y la cancelación total del pedido y/o “CONTRATO”, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procedimientos legales que se originen.
- En el supuesto de que el proveedor adjudicado se encuentre dentro de las listas a que se refiere el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.

## 23. DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA / EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

En caso que el “PROVEEDOR” tenga atraso en la entrega de los bienes / en la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de la “SECRETARÍA” y/o la “DEPENDENCIA REQUERENTE”, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO DE LA PARCIALIDAD/TOTAL
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 diez hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el “CONTRATO” a criterio de la “SECRETARÍA”

## 24. DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de que los bienes entregados por el “PROVEEDOR” sean defectuosos, faltos de calidad en general o tengan diferentes especificaciones a las solicitadas, la “SECRETARÍA” podrá rechazarlos, ya sea que no los reciba, o los regrese por haber detectado el incumplimiento posterior a la recepción, en caso de haberse realizado el pago, el “PROVEEDOR” se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa los bienes que sean rechazados por la “SECRETARÍA” o la “DEPENDENCIA REQUERENTE”, lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía señalada en el numeral 21 de las presentes “BASES”, y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

En caso de que el servicio prestado por el “PROVEEDOR” sea falto de calidad en general, no se presente con elementos capacitados, o no cumpla con las diferentes especificaciones solicitadas, la “SECRETARÍA”

podrá rechazarlos, en caso de haberse realizado el pago, el **"PROVEEDOR"** se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía señalada en el numeral 21 de las presentes **"BASES"**, y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

Aunado a lo anterior, se deberá de dar vista a la Dirección General Jurídica de la **"SECRETARÍA"** o, de la dependencia competente para efectos de que se proceda a llevar a cabo el procedimiento correspondiente en términos de la normatividad aplicable por el incumplimiento del proveedor.

## **25. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (SAT).**

El **"PARTICIPANTE"** deberá presentar el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emita una opinión **positiva** de cumplimiento de obligaciones fiscales, la cual podrá obtenerse por Internet en la página del SAT, en la opción **"Mi portal"**, con la Clave de Identificación Electrónica Fortalecida.

Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo con vigencia no mayor a 30 días de la fecha establecida para la presentación y apertura de propuestas, el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el **"PARTICIPANTE"** deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

Las inconsistencias en este punto, serán motivo de desechamiento de la **"PROPUESTA"** del **"PARTICIPANTE"**.

## **26. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS).**

Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo y con fecha de expedición dentro del periodo comprendido a partir de la publicación de las **"BASES"** hasta el día del acto de **"PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS"**, el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el **"PARTICIPANTE"** deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

El **"PARTICIPANTE"** deberá autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gov.mx/buzonimss](http://www.imss.gov.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción **"Cobranza"**.
- III. Del menú, seleccionar la opción **"32D Autorización de Opinión Pública"** y después la opción **"Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento"**.
- IV. Dar clic en el botón **"Guardar"** y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente, mismo que se deberá presentar dentro de la propuesta del participante, como parte del ANEXO 9.

Asimismo, el **"PARTICIPANTE"** deberá, mediante la suscripción del ANEXO 9, manifestar su consentimiento expreso para que la Secretaría de Administración, a través de sus áreas competentes, lleve a cabo la

consulta en línea de su opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social o del resultado de dicha opinión.

## **27. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DEL INFONAVIT.**

Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo con vigencia no mayor a 30 días de la fecha establecida para la presentación y apertura de propuestas, el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el “PARTICIPANTE” deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

Las inconsistencias en este punto, serán motivo de desechamiento de la “PROPUESTA” del “PARTICIPANTE”.

Lo anterior en términos del acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 veintiocho de junio del 2017 dos mil diecisiete.

## **28. INCONFORMIDADES.**

Ante el Órgano interno de Control de la Secretaría de Administración, con domicilio en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, (ingreso opcional por puerta posterior de Av. Magisterio s/n), o la Contraloría del Estado, con domicilio en Av. Ignacio L. Vallarta número 1252, Col. Americana. Teléfono 01-(33)1543-9470/

Se dará curso al procedimiento de inconformidad conforme a lo establecido por los artículos 91 y 92 de la “LEY”.

## **29. DERECHOS DE LOS LICITANTES Y “PROVEEDORES”.**

1. Inconformarse en contra de los actos de la “LICITACIÓN”, su cancelación y la falta de formalización del “CONTRATO” en términos de los artículos 90 a 109 de la “LEY”;
2. Tener acceso a la información relacionada con la “CONVOCATORIA”, igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.
3. Derecho al pago en los términos pactados en el “CONTRATO”, o cuando no se establezcan plazos específicos dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del “CONTRATO” de conformidad con el artículo 87 de la “LEY”;
4. Solicitar el procedimiento de conciliación ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento del “CONTRATO” o pedidos en términos de los artículos 110 a 112 de la “LEY”;
5. Denunciar cualquier irregularidad o queja derivada del procedimiento ante el órgano correspondiente.

## **30. DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO.**



De conformidad con el artículo 149 de la **“LEY”** los participantes deberán de manera obligatoria declarar por escrito en los términos del **Anexo 7**, su voluntad o su negativa para la aportación/retención cinco al millar del monto total del contrato antes de **“I.V.A.”**, para que sea destinado al **“FONDO”**. Bajo ningún supuesto dicha aportación/retención deberá incrementar su propuesta económica ni repercutir en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, su contravención será causa de desechamiento de la propuesta presentada.

En caso de aceptar realizar dicha aportación, la misma le será retenida por la **“DEPENDENCIA REQUIRENTE”** en una sola ministración en el primer pago, por lo que deberá señalar el concepto de retención del cinco al millar en el CFDI que se emita para efectos de pago.

En caso de aceptar realizar dicha aportación, esta deberá ser en los términos establecidos en el Acuerdo número PF/AS/169/2021, suscrito por el C.P.C. Juan Partida Morales, en su carácter de Secretario de la Hacienda Pública, y publicado en el Periódico Oficial **“El Estado de Jalisco”** el día 05 de agosto del año 2021.

**Guadalajara Jalisco a; 01 de agosto del 2023.**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**  
**LPL188/2023**  
**CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”**  
**“SERVICIO INTEGRAL PARA EJECUTAR UN PROGRAMA DE INCUBACIÓN Y ACELERACIÓN VIRTUAL PLAI**  
**INNOVAR 2023”**

RELACIÓN DE ANEXOS

DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ LA OFERTA A PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA	Punto de referencia 9.1	Documento que se entrega
Anexo 2 (Propuesta Técnica). Más los documentos solicitados en el anexo 1.	a)	
Anexo 3 (Propuesta Económica).	b)	
Anexo 4 (Carta de Proposición).	c)	
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite.	d)	
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	e)	
Anexo 7 (DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO).	f)	
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	g)	
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión y acuse de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia	h)	
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia del INFONAVIT).	i)	
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).	j)	
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias)	k)	
Anexo 13 (Estratificación).	l)	

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
LPL188/2023  
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”**

**“SERVICIO INTEGRAL PARA EJECUTAR UN PROGRAMA DE INCUBACIÓN Y ACELERACIÓN VIRTUAL PLAI  
INNOVAR 2023”**

**NOTAS ACLARATORIAS**

- |   |   |
|---|---|
| 1 | La convocatoria no estará a discusión en la junta de aclaraciones, ya que el objetivo de esta es <u>EXCLUSIVAMENTE</u> la aclaración de las dudas formuladas en este documento. |
| 2 | Solo se considerarán las solicitudes recibidas en tiempo y forma, conforme a las características del numeral 5 de la convocatoria.  |
| 3 | Para facilitar la respuesta de sus preguntas deberá de presentarlas <u>en formato digital en Word</u> .   |

De conformidad al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 64 de su Reglamento, en mi calidad de persona física/representante legal de la empresa, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** lo siguiente: **Es mi interés en participar en la Licitación Pública Local LPL188/2023.**

Licitante:

Dirección:

Teléfono:

Correo:

No. De **“PROVEEDOR”**:

(Nota: En caso de no contar con él, manifestar bajo protesta de decir verdad que se compromete a inscribirse en el RUPC en caso de resultar adjudicado)

Firma:


**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
LPL188/2023  
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”  
“SERVICIO INTEGRAL PARA EJECUTAR UN PROGRAMA DE INCUBACIÓN Y ACELERACIÓN VIRTUAL PLAI  
INNOVAR 2023”**

**MANIFIESTO DE PERSONALIDAD**

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ del 2023.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESENTE.**

**AT’N: Comité de Adquisiciones y Enajenaciones**

Declaro bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y presentar la propuesta en sobre cerrado (*a nombre propio/a nombre de mi representada*) en mi carácter de (*persona física/representante legal/apoderado*) asimismo, manifiesto que (*no me encuentro/mi representada no se encuentra*) en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

***LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO. SIN ÉL NO SE PODRÁ PARTICIPAR NI ENTREGAR PROPUESTA ALGUNA ANTE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, de conformidad con el artículo 59, numeral 1 párrafos VI y VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.***

***Nota: en caso de no ser el representante legal, este documento fungirá como Carta Poder simple, por lo que la figura de la persona que asista será la de “Apuerado”, y en cuyo caso, este documento deberá ser firmado también por el Representante Legal.***

**RELACION DE SOCIOS, ACCIONISTAS Y PRINCIPALES ÓRGANOS DE DIRECCIÓN (ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO O, CONSEJO DE ADMINSTRACIÓN).**

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Participante o Representante Legal del mismo.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de quien recibe el poder



ANEXO 1  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
LPL188/2023  
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"  
"SERVICIO INTEGRAL PARA EJECUTAR UN PROGRAMA DE INCUBACIÓN Y ACELERACIÓN VIRTUAL PLAI  
INNOVAR 2023"

CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Jalisco Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología Jalisco  
Programa de Incubación y aceleración virtual PLAI INNOVAR 2023

FOLIO INTERNO  
09323

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
TECNOLOGÍA

Nº clave de proyecto: COECYTAL/2023/03

ANEXO 1

Siglas o palabra	Significado
COECYTAL	Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco
SICyT	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología
PLAI	Plataforma Abierta de Innovación
PLAI Innovar	Incubadora y aceleradora virtual
Open Source	Código diseñado de manera que sea accesible al público; todos pueden ver, modificar y distribuir el código de la forma que consideren conveniente.
Startups	Empresa de nueva creación que comercializa productos o servicios a través del uso de las nuevas tecnologías con un modelo de negocio escalable que permita un crecimiento rápido y sostenido en el tiempo.
Scripts	Desarrollar rutinas en código para corregir o crear nuevas características en la plataforma PLAI Innovar.
Web Master	Encargado del mantenimiento correctivo de la plataforma PLAI Innovar.

ANTECEDENTES

En el mercado global, elevar la competitividad de los países, regiones y localidades, así como de empresas, organizaciones y emprendedores, cada vez adquiere mayor relevancia porque determina la productividad que, a su vez, conduce al crecimiento económico que genera riqueza y mayor bienestar para la sociedad.

Por lo anterior, el Gobierno de Jalisco impulsa programas y política pública para que la entidad sea más competitiva y resulte más atractiva para el talento y la inversión; Jalisco ocupa el lugar uno en la dimensión de innovación en los sectores económicos, indicador en el que la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología trabaja constantemente.

De acuerdo con el "Diagnóstico de Innovación de Jalisco 2020", realizado por la SICyT, se determinó que entre los factores que han hecho de Jalisco un estado atractivo para la innovación y el emprendimiento tecnológico están: el talento altamente calificado existente, el costo atractivo de vida en la ciudad de Guadalajara, la conectividad y la participación de diversos actores en el ecosistema. En promedio, 500 startups han sido formadas en los últimos cinco años, de las cuales, cerca de 200 son de base tecnológica. Además, existen más de una veintena de comunidades de emprendedores. De igual manera, el sector productivo de Jalisco mostró un incremento de cuatro mil 314 empresas en 2019, a diferencia de la tendencia negativa de los tres años anteriores; datos reportados por el Startup Ecosystem Ranking Report (SER) de la Secretaría de Economía (SE) y el Centro de Investigación y Estudios Económicos del INEGI (CIEE), 2016.

COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN  
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

05 JUL. 2023



## Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

### Programa de Incubación y aceleración virtual PLAI INNOVAR 2023



La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología está orientada en insertar a Jalisco en la economía del futuro y mejorar el posicionamiento en el índice de Competitividad Estatal a través del impulso de la innovación y el emprendimiento, por lo que confiere a la Dirección General de Innovación, Desarrollo Empresarial y Social, fomentar distintas acciones que fortalezcan la cultura de innovación y emprendimiento en las regiones del estado, facultando a los individuos, comunidades y empresas para generar soluciones que aceleran el desarrollo económico, social y medioambiental.

### 3. JUSTIFICACIÓN

PLAI Innovar es uno de los tres ejes de la Plataforma Abierta de Innovación (PLAI), proyecto estratégico del Gobierno de Jalisco, mediante el cual se impulsa el crecimiento económico de nuestro estado, para que sus habitantes gocen de mejores condiciones de calidad de vida, ya que propicia la productividad y la competitividad a través del emprendimiento y la innovación.

Es un espacio virtual donde el talento junto con emprendedores y empresarios podrán detonar la cultura de innovación y el desarrollo de capacidades y habilidades para generar emprendimientos sólidos y de alto impacto, así como promover una vinculación productiva con el ecosistema de innovación y emprendimiento local, nacional e internacional; además de estar alineado a los objetivos de la Ley de Fomento al Emprendimiento del Estado de Jalisco publicada en octubre del 2021 cuyo Reglamento se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el 5 de enero del 2023, que tiene por objeto establecer las disposiciones que propicien el oportuno, así como estricto cumplimiento de la Ley antes mencionada.

Entre los logros obtenidos del programa PLAI Innovar destacan el nivel de interés de más de 3,800 participantes en sus distintas etapas: incubación, crecimiento y aceleración. Más de 25 cámaras empresariales y universidades en colaboración para impulsar la innovación y el emprendimiento de Jalisco.

Aunado a lo anterior, la incertidumbre global sigue demandando plataformas, recursos y herramientas digitales que desarrollen de manera pertinente capacidades y habilidades en empresarios, emprendedores y sociedad en general, donde prevalezca la gestión del cambio e innovación que impulsen o reconviertan sus negocios y/o emprendimientos reforzados con habilidades técnicas, blandas y directivas que les ayuden afrontar con mayor éxito cualquier obstáculo, por ello la pertinencia de continuar con el programa de PLAI Innovar.

Por lo tanto, la Dirección General de Innovación, Desarrollo Empresarial y Social impulsa la continuidad del programa de incubación y aceleración virtual alojado en la plataforma de PLAI específicamente en uno de sus tres componentes "innovar" con la finalidad de seguir promoviendo el emprendimiento y la creación, consolidación y vinculación comercial de proyectos innovadores de empresas y emprendedores de manera intergeneracional y transdisciplinar. Sin embargo, en los ambientes virtuales de aprendizaje no es suficiente con solo incorporar las tecnologías, por sí mismas no tienen significado, se requiere que éstos programas tengan un soporte tecnológico que le dé sentido a su uso, que de manera continua se renueve y se transforme con base en propuestas o corderos a los planteamientos que se requieren en la actualidad, es decir, que de mantenimiento y corrección de errores de la plataforma para así contar con la actualización y experiencia de los usuarios y evitar en mayor proporción la deserción.



AT\_V3



Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco  
Programa de Incubación y aceleración virtual PLAI INNOVAR 2023

FOLIO INTERNO
N.º 0932
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

**OBJETIVOS:**

Contratar una empresa, incubadora o aceleradora especializada en temas de innovación, emprendimiento y tecnologías de la información que ejecute PLAI innovar, que proporcione el soporte tecnológico para un óptimo funcionamiento de los componentes del espacio virtual de aprendizaje colectivo aplicable a PLAI innovar, que permita potenciar la experiencia de los usuarios del programa.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Seguimiento de indicadores en la plataforma con la información obtenida por la retroalimentación periódica de los participantes y aliados.
- Fortalecer la participación de aliados del ecosistema de emprendimiento e innovación de Jalisco en la Plataforma PLAI Innovar, considerando 3 ejes principales: colaboración en actividades y eventos que propicien la atracción de nuevos usuarios, retroalimentación periódica de la plataforma y monitoreo de los avances registrados de los participantes de su comunidad.
- Fomentar una cultura de emprendimiento en las sesiones de comunidad del programa PLAI Innovar.
- Propiciar el desarrollo de habilidades y competencias necesarias para la persona empresaria y emprendedora.
- Propiciar el desarrollo de emprendimientos o proyectos de innovación de alto valor para facilitar su inserción al mercado.
- Fomentar el acceso a capital semilla y capital de riesgo.
- Promover alianzas con organizaciones y empresas internacionales con el objetivo de brindar beneficios a la red emprendedora de PLAI Innovar.
- Vincular a aliados estratégicos como empresas líderes, principales universidades, incubadoras, aceleradoras y centros de innovación para enriquecer el programa PLAI Innovar.

**5. REQUERIMIENTO**

Partida N°: 1

Cantidad solicitada: 1

**Apartado 1.- SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA PARA EL PROGRAMA DE INCUBACIÓN Y ACELERACIÓN VIRTUAL PLAI Innovar:**

El proveedor participante deberá dar el soporte tecnológico a la plataforma para el programa de incubación y aceleración virtual PLAI Innovar.

- El proveedor participante deberá dar mantenimiento y corrección de errores de la plataforma para mejorar la experiencia de los usuarios, así como contribuir con la optimización del análisis de la información de la actividad de estos.

AT\_V3

	COMISIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN CUIRESANITAL
05 JUL. 2023	
<b>VALIDACIÓN TÉCNICA</b> de 6	
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA	



### Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco Programa de Incubación y aceleración virtual PLAI INNOVAR 2023

FOLIO INTERNO  
0932  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

Derivado de lo anterior, las siguientes son las acciones que se van a realizar:

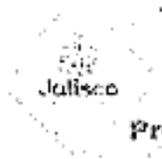
- El proveedor participante clasificará y analizará los datos generados por los usuarios a través de formularios, eventos e interacciones con la plataforma PLAI Innovar con el objetivo de facilitar su interpretación a través de un sistema de tableros de indicadores que permita la visualización del desempeño de los componentes del programa virtual PLAI Innovar.
- El proveedor participante generará los reportes de información digital con base en formatos acordados.
- El proveedor participante generará los expedientes digitales con la información de las participantes en acuerdo con el reglamento de uso de datos personales del programa virtual PLAI Innovar y/o SICyT.
- El proveedor participante deberá monitorear el ingreso de casos, dudas, aclaraciones, etc., para brindar seguimiento y respuestas oportunas, con el propósito de mejorar la experiencia de aprendizaje de los participantes.
- El proveedor participante deberá contar con experiencia de por lo menos haber ejecutado 3 contratos, que hayan consistido en desarrollar, implementar y monitorear plataformas Web para dependencias de gobiernos municipales, estatales, federales y/o internacionales, o plataformas de innovación para organizaciones empresariales o de la sociedad civil. Así como al menos 3 contratos que hayan consistido en la ejecución de programas de emprendimiento y/o de innovación.
- El proveedor participante deberá contar con un Web Master que proporcione el servicio de mantenimiento, soporte y resolución de dudas a los temas relacionados con el servidor, base de datos y mantenimiento de scripts.
- El proveedor participante brindará la atención de consultas técnicas y funcionales.
- El proveedor participante dará el soporte a incidencias.
- El proveedor participante dará el control de acceso a usuarios y soporte a problemas de usuario al momento de acceder y/o crear sus cuentas o responder el diagnóstico.
- El proveedor participante dará el mantenimiento de los componentes del sitio web.
- El proveedor participante dará el mantenimiento del gestor de contenidos en el panel administrativo.
- El proveedor participante dará el mantenimiento y control de los procesos automáticos y servicios integrados y ajustes o seguimiento de reportes.
- El proveedor participante deberá entregar reportes mensuales con tableros de indicadores claros y de alto valor que permitan la visualización del desempeño de los participantes y secciones de PLAI Innovar en formatos acordados con la SICyT.
- El proveedor participante deberá entregar reportes mensuales en el formato y estructura proporcionado en la plataforma PLAI Innovar.

g

#### 6. GARANTÍAS

El proveedor participante deberá garantizar el correcto funcionamiento e integridad de los datos en las dimensiones descritas en el apartado REQUERIMIENTOS durante seis meses.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA  
0932  
VALIDACIÓN TÉCNICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA



Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco  
Programa de Incubación y aceleración virtual PLAI INNOVAR 2023



Toda la documentación listada en este apartado, forma parte de la propuesta técnica del proveedor participante.

- Acta constitutiva en caso de persona moral constituida en Jalisco con por lo menos 3 años de experiencia en el rubro. Constancia de situación fiscal en caso de persona física con la actividad activa de por lo menos 3 años.
- Copia simple de al menos tres contratos ejecutados que denote la experiencia en desarrollar, implementar y mantener plataformas Web para dependencias de gobiernos municipales, estatales, federales y/o internacionales, o plataformas de innovación para organizaciones empresariales o de la sociedad civil, no mayor a dos años.
- Copia simple de al menos 3 contratos que hayan ejecutados programas de emprendimiento y/o de innovación, no mayor a dos años, de alcance masivo y en distintas regiones.
- Carta bajo protesta de decir verdad en la cual se compromete a la entrega póliza de mantenimiento correctiva y soporte técnico en la usabilidad y experiencia del usuario en la plataforma durante la vigencia del contrato.
- Carta bajo protesta de decir verdad que proporcionará el servicio a terceros de mensajería (mailing y whatsapp) durante la vigencia del contrato.
- Carta bajo protesta de decir verdad que proporcionará la licencia para el acceso a la plataforma H5P (<https://innovar-actividades.h5p.com>), para que este habilite el contenido interactivo que se encuentra en ese formato, mientras esté vigente su contrato.
- Deberá presentar al menos una persona certificada en:
  - AWS
  - GOOGLE
  - AZURE

Emitido por el fabricante, vigente y la persona presentada será la responsable de realizar las actividades solicitadas.

- Deberá presentar al menos una persona certificada en:
  - SCRUM
  - CANVAN
  - XP

Emitido por el fabricante, vigente y la persona presentada será la responsable de realizar las actividades solicitadas.

- Deberá presentar al menos una persona certificada en:
  - PYTHON
  - DIANGO FRAMEWORK

Emitido por el fabricante, vigente y la persona presentada será la responsable de realizar las actividades solicitadas.





### Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

#### Programa de Incubación y aceleración virtual PLAI

FOLIO INTERNO  
**0932**  
INNOVAR 2023  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
TECNOLÓGICA

- Carta bajo protesta de decir verdad que el proveedor cuenta con la disposición y compromiso para tener una continua interacción con el COECyTJal, la SICyT y PLAI, así mismo, se compromete a la entrega de un acuerdo de confidencialidad del servicio y de la información gráfica, oral, y escrita a la que tenga acceso durante la entrega, implementación o ejecución de los servicios objeto del requerimiento para el desarrollo óptimo de PLAI Innovar.
- Carta bajo protesta de decir verdad que ofrecerá durante el tiempo que esté vigente el contrato de prestación de servicios, la atención, seguimiento y monitoreo que garantice el óptimo servicio a las personas emprendedoras y empresarios durante su participación en el programa. En donde además especifique que deberá atender el mismo día su solicitud y con actualizaciones de avance o conclusión cada 12 horas.

La SICyT se compromete a proporcionar al proveedor participante la información técnica correspondiente para llevar a cabo los compromisos estipulados en el programa (Código fuente, claves de acceso, llaves a servidor, memorias técnicas etc).

#### 8. ENTREGABLES

Toda la documentación listada en este apartado forma parte de la evidencia, una vez entregado el servicio a equipo al área requirente. E proveedor participante deberá entregar:

- Garantía por escrito de acuerdo a lo especificado en el Apartado 6. Garantías del presente anexo.
- Carta en donde se indique la cantidad, ID y vigencia de la licencia adquirida para el acceso a la plataforma HSP durante la vigencia del contrato.

#### 9. RESPONSABLES DEL REQUERIMIENTO

Responsable de elaborar el requerimiento	
Nombre: Rodrigo Peña Contreras	
Puesto: Encargado de Sistemas	
e-mail: <a href="mailto:rodrigo.pena@coecytjal.org.mx">rodrigo.pena@coecytjal.org.mx</a>	
Fecha: 04/Jul/2023	Tel. /ext. 33 3668 1820
ext. 36864	
Firma:	

Responsable de autorizar el requerimiento	
Nombre: Laura Patricia Loma Colazo	
Puesto: Directora de Fondos y Programas	
e-mail: <a href="mailto:laura.loma@jalisco.gob.mx">laura.loma@jalisco.gob.mx</a>	
Fecha: 04/Jul/2023	Tel. /ext. 33 3668 1820
	ext. 36881
Firma:	

Vigencia del documento: 90 días a partir del sello de validación

COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN  
GOBIERNAL

05 JUL. 2023

**VALIDACIÓN TÉCNICA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA  
6 de 6

AT\_V3



## Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

### Programa de Incubación y aceleración virtual PLAI INNOVAR 2023

#### 1. GLOSARIO

Siglas o palabra	Significado
COECyTJAL	Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco
SICyT	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología
PLAI	Plataforma Abierta de Innovación
PLAI Innovar	Incubadora y aceleradora virtual
Open Source	Código diseñado de manera que sea accesible al público; todos pueden ver, modificar y distribuir el código de la forma que consideren conveniente.
Startups	Empresa de nueva creación que comercializa productos o servicios a través del uso de las nuevas tecnologías con un modelo de negocio escalable que permita un crecimiento rápido y sostenido en el tiempo.
Scripts	Desarrollar rutinas en código para corregir o crear nuevas características en la plataforma PLAI Innovar.
Web Master	Encargado del mantenimiento correctivo de la plataforma PLAI Innovar.

#### 2. ANTECEDENTES

En el mercado global, elevar la competitividad de los países, regiones y localidades, así como de empresas, organizaciones y emprendedores, cada vez adquiere mayor relevancia porque determina la productividad que, a su vez, conduce al crecimiento económico que genera riqueza y mayor bienestar para la sociedad.

Por lo anterior, el Gobierno de Jalisco impulsa programas y política pública para que la entidad sea más competitiva y resulte más atractiva para el talento y la inversión; Jalisco ocupa el lugar



## Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

### Programa de incubación y aceleración virtual PLAI INNOVAR 2023

uno en la dimensión de Innovación en los sectores económicos, indicador en el que la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología trabaja constantemente.

De acuerdo con el "Diagnóstico de Innovación de Jalisco 2020", realizado por la SICyT, se determinó que entre los factores que han hecho de Jalisco un estado atractivo para la innovación y el emprendimiento tecnológico están: el talento altamente calificado existente, el costo atractivo de vida en la ciudad de Guadalajara, la conectividad y la participación de diversos actores en el ecosistema. En promedio, 500 startups han sido formadas en los últimos cinco años, de las cuales, cerca de 200 son de base tecnológica. Además, existen más de una veintena de comunidades de emprendedores. De igual manera, el sector productivo de Jalisco mostró un incremento de cuatro mil 314 empresas en 2019, a diferencia de la tendencia negativa de los dos años anteriores; datos reportados por el Startup Ecosystem Ranking Report (SBER 2020) y el Banco Mundial (BM, 2016).

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología está orientada en insertar a Jalisco en la economía del futuro y mejorar el posicionamiento en el Índice de Competitividad Estatal a través del impulso de la innovación y el emprendimiento, por lo que confiere a la Dirección General de Innovación, Desarrollo Empresarial y Social, fomentar distintas acciones que fortalezcan la cultura de innovación y emprendimiento en las regiones del estado, facultando a los individuos, comunidades y empresas para generar soluciones que aceleran el desarrollo económico, social y medioambiental.

#### 3. JUSTIFICACIÓN

PLAI Innovar es uno de los tres ejes de la Plataforma Abierta de Innovación (PLAI), proyecto estratégico del Gobierno de Jalisco, mediante el cual se impulsa el crecimiento económico de nuestro estado, para que sus habitantes gocen de mejores condiciones de calidad de vida, ya que propicia la productividad y la competitividad a través del emprendimiento y la innovación.

Es un espacio virtual donde el talento junto con emprendedores y empresarios podrán detonar la cultura de innovación y el desarrollo de capacidades y habilidades para generar emprendimientos sólidos y de alto impacto, así como promover una vinculación productiva con el ecosistema de innovación y emprendimiento local, nacional e internacional; además de estar alineado a los objetivos de la Ley de Fomento al Emprendimiento del Estado de Jalisco publicada en octubre del 2021 cuyo Reglamento se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el 5 de enero del



## Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

### Programa de Incubación y aceleración virtual PLAI INNOVAR 2023

2023, que tiene por objeto establecer las disposiciones que propicien el oportuno, así como estricto cumplimiento de la Ley antes mencionada.

Entre los logros obtenidos del programa PLAI Innovar destacan el nivel de interés de más de 3,800 participantes en sus distintas etapas: incubación, crecimiento y aceleración. Más de 25 cámaras empresariales y universidades en colaboración para impulsar la innovación y el emprendimiento de Jalisco.

Aunado a lo anterior, la incertidumbre global sigue demandando plataformas, recursos y herramientas digitales que desarrollen de manera pertinente capacidades y habilidades en empresarios, emprendedores y sociedad en general, donde prevalezca la gestión del cambio e innovación que impulsen o reconviertan sus negocios y/o emprendimientos reforzados con habilidades técnicas, blandas y directivas que les ayuden afrontar con mayor éxito cualquier obstáculo, por ello la pertinencia de continuar con el programa de PLAI Innovar

J

Por lo tanto, la Dirección General de Innovación, Desarrollo Empresarial y Social impulsa la continuidad del programa de incubación y aceleración virtual alojado en la plataforma de PLAI específicamente en uno de sus tres componentes "Innovar" con la finalidad de seguir promoviendo el emprendimiento y la creación, consolidación y vinculación comercial de proyectos innovadores de empresas y emprendedores de manera intergeneracional y transdisciplinar. Sin embargo, en los ambientes virtuales de aprendizaje no es suficiente con solo incorporar las tecnologías, por sí mismas no tienen significado, se requiere que éstas vayan orientadas con un modelo de acompañamiento innovador y creativo que le dé sentido a su uso, que de manera continua se renueve y se transforme con base en propuestas acordes a los planteamientos que se requieren en la actualidad, es decir, responder a los cambios de paradigmas de aprendizaje, a las tendencias actuales y a la formación y consolidación de capacidades emprendedoras e innovadoras para toda la vida.

L

## 4. OBJETIVOS

Contratar una empresa, incubadora o aceleradora especializada en temas de innovación, emprendimiento y tecnologías de la información que ejecute PLAI Innovar, el cual es un programa



## Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

### Programa de Incubación y aceleración virtual PLAI INNOVAR 2023

de acompañamiento para emprendedores y empresarios, quienes podrán estar en diferentes etapas de desarrollo de su proyecto o emprendimiento, tales como incubación, crecimiento o aceleración. Adicionalmente deberá proporcionar el soporte tecnológico para un óptimo funcionamiento de los componentes del espacio virtual de aprendizaje colectivo aplicable a PLAI Innovar, que permita potenciar la experiencia de los usuarios del programa.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Seguimiento de indicadores en la plataforma con la información obtenida por la retroalimentación periódica de los participantes y aliados.
2. Fortalecer la participación de aliados del ecosistema de emprendimiento e innovación de Jalisco en la Plataforma PLAI Innovar, considerando 3 ejes principales: colaboración en actividades y eventos que propicien la atracción de nuevos usuarios, retroalimentación periódica de la plataforma y monitoreo de los avances registrados de los participantes de su comunidad.
3. Fomentar una cultura de emprendimiento en las sesiones de comunidad del programa PLAI Innovar.
4. Propiciar el desarrollo de habilidades y competencias necesarias para la persona empresaria y emprendedora.
5. Propiciar el desarrollo de emprendimientos o proyectos de innovación de alto valor para facilitar su inserción al mercado.
6. Fomentar el acceso a capital semilla y capital de riesgo.
7. Promover alianzas con organizaciones y empresas internacionales con el objetivo de brindar beneficios a la red emprendedora de PLAI Innovar.
8. Vincular a aliados estratégicos como empresas líderes, principales universidades, incubadoras, aceleradoras y centros de innovación para enriquecer el programa PLAI Innovar.

#### 5. REQUERIMIENTOS

##### Apartado 1.- SEGUIMIENTO A USUARIOS DEL PROGRAMA DE INCUBACIÓN Y ACELERACIÓN VIRTUAL PLAI Innovar

###### Descripción:

- a) Gestión de mentores, asesores y/o coaches.



## Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

### Programa de Incubación y aceleración virtual PLAI INNOVAR 2023

- Articular una red de mentores, asesores y coaches especializados que otorguen acompañamiento a los emprendedores y empresarios en las etapas de incubación, crecimiento y aceleración.
- Programar sesiones 1 a 1 correspondientes al seguimiento personalizado, de acuerdo con las necesidades de cada proyecto o empresa seleccionado para este nivel de seguimiento.

#### b) Gestión de comunidades.

- Diseñar e implementar estrategias que fomenten la vinculación internacional del programa PLAI Innovar.
- Administrar la comunidad de PLAI Innovar en un espacio virtual atractivo que permita la generación de eventos, interacciones, networking, etc. entre las personas emprendedoras y empresarias.

#### c) Vinculación con instituciones y actores de la industria de financiamiento:

- Fondos de inversión.
- Inversionistas privados.
- Instituciones de financiamiento.

d) Diseño y aplicación de un plan estratégico que propicie el interés y participación de las personas emprendedoras y empresarias.

e) Seguimiento y acompañamiento oportuno a los participantes en las etapas de diagnóstico, incubación, crecimiento o aceleración.

f) Identificar los proyectos de emprendimiento y empresariales con mayor potencial, y diseñar una estrategia para impulsar su crecimiento, mediante seguimiento semi-personalizado, personalizado y/o vinculación con aliados clave.

g) Monitoreo del cumplimiento de tareas y entregables de cada etapa, para verificar el compromiso activo de los participantes con su proceso de desarrollo profesional, durante la fase de aprendizaje autogestivo. Una vez completado el proceso autogestivo se identificarán los proyectos con mayor potencial que demuestren una visión y estructura clara para su crecimiento y acompañamiento que se otorgará en las fases posteriores de seguimiento semi-personalizado y personalizado.



**Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco**  
**Programa de Incubación y aceleración virtual PLAI INNOVAR 2023**

- h) Gestión y atención en los foros de cada curso y generales de la plataforma.
- i) Generación de talleres especializados que refuercen los cursos proporcionados en cada etapa.

**Apartado 2.- SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA PARA EL PROGRAMA DE INCUBACIÓN Y ACCELERACIÓN VIRTUAL PLAI Innovar:**

El proveedor participante deberá dar el soporte tecnológico a la plataforma para el programa de incubación y aceleración virtual PLAI Innovar.

Derivado de lo anterior, las siguientes son las acciones que se van a realizar:

- El proveedor participante deberá dar mantenimiento y corrección de errores de la plataforma para mejorar la experiencia de los usuarios, así como contribuir con la optimización del análisis de la información de la actividad de estos.
- El proveedor participante clasificará y analizará los datos generados por los usuarios a través de formularios, eventos e interacciones con la plataforma PLAI Innovar con el objetivo de facilitar su interpretación a través de un sistema de tableros de indicadores que permita la visualización del desempeño de los componentes del programa virtual PLAI Innovar.
- El proveedor participante generará los reportes de información digital con base en formatos acordados.
- El proveedor participante generará los expedientes digitales con la información de los participantes en acuerdo con el reglamento de uso de datos personales del programa virtual PLAI Innovar y/o SICyT.
- El proveedor participante deberá monitorear el ingreso de casos, dudas, aclaraciones, etc., para brindar seguimiento y respuestas oportunas, con el propósito de mejorar la experiencia de aprendizaje de los participantes.
- Deberá presentar al menos 01 persona certificada en:
  - ◆ AWS
  - ◆ GOOGLE
  - ◆ AZURE

Emitido por el fabricante, vigente y la persona presentada será la responsable de realizar las actividades solicitadas.



## Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

### Programa de Incubación y aceleración virtual PLAI INNOVAR 2023

- Deberá presentar al menos 01 persona certificada en:
  - ❖ SCRUM
  - ❖ CANVAN
  - ❖ XP

Emitido por el fabricante, vigente y la persona presentada será la responsable de realizar las actividades solicitadas.

- Deberá presentar al menos 01 persona certificada en:
  - ❖ PYTHON
  - ❖ DJANGO FRAMEWORK

Emitido por el fabricante, vigente y la persona presentada será la responsable de realizar las actividades solicitadas.

- El proveedor participante deberá contar con experiencia de por lo menos haber ejecutado 3 contratos, que hayan consistido en desarrollar, implementar y monitorear plataformas

Web para dependencias de gobiernos municipales, estatales, federales y/o internacionales, o plataformas de innovación para organizaciones empresariales o de la sociedad civil. Así como al menos 3 contratos que hayan consistido en la ejecución de programas de emprendimiento y/o de innovación.

- El proveedor participante brindará la atención de consultas técnicas y funcionales.
- El proveedor participante dará el soporte a incidencias.
- El proveedor participante dará el control de acceso a usuarios y soporte a problemas de usuario al momento de acceder y/o crear sus cuentas o responder el diagnóstico.
- El proveedor participante dará el mantenimiento de los componentes del sitio web.
- El proveedor participante dará el mantenimiento del gestor de contenidos en el panel administrativo.
- El proveedor participante dará el mantenimiento y control de los procesos automáticos y servicios integrados y ajustes o seguimiento de reportes.
- El proveedor participante deberá entregar reportes mensuales con tableros de indicadores claros y de alto valor que permitan la visualización del desempeño de los participantes y secciones de PLAI Innovar en formatos acordados con la SICyT.
- El proveedor participante deberá entregar reportes mensuales informando el soporte tecnológico proporcionado en la plataforma PLAI Innovar.

#### PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PLAI Innovar



## Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

### Programa de Incubación y aceleración virtual PLAI INNOVAR 2023

El proveedor participante deberá cumplir con la siguiente fase de implementación en la plataforma "PLAI Innovar" por un periodo de 6 meses a partir de la firma del contrato y hasta diciembre 2023.

#### Fase de implementación:

- Selección de actores y desarrollo del plan de interacciones en el ecosistema a fin de tipificarlos y proponer estrategias de trabajo y de retención.
- Proponer estrategias de captación y flujos de trabajo/servicio para la alimentación y población de la plataforma.
- Plan de implementación para establecer la dinámica de la comunidad que contribuirá al aumento del conocimiento y vínculos entre los emprendedores, empresarios y actores clave.
- Seguimiento al tablero de indicadores en el portal de administración que incluya módulos, vistas y reportes.
- Implementar el plan estratégico para generar las relaciones y las interacciones con actores del ecosistema a fin de establecer agendas puntuales de colaboración.
- Ejecución del programa de acompañamiento virtual de acuerdo con la etapa y perfil del proyecto.
  - a) Revisión de cumplimiento de auto diagnósticos por parte de los usuarios con registro en la plataforma.
  - b) Diagnósticos finales al terminar cada etapa y que denote un comparativo del desarrollo en el emprendedor.
  - c).-Ejecución de entrevistas para los participantes que recibirán mentorías 1 a 1 en el acompañamiento personalizado, con el objetivo de identificar las principales necesidades para su proyecto/empresa y canalizarlos con el especialista idóneo.
  - d).-Análisis de pertinencia de contenidos de otras plataformas licenciadas a la SICYT o COECYTJAL, para brindar recomendaciones que sean acordes con las rutas de aprendizaje y que puedan servir como recursos complementarios para el participante.
  - e).- Gestión de coaches, mentores y asesores.
  - f).- Revisión y análisis detallado de la pertinencia de los contenidos de acuerdo a las etapas de incubación, crecimiento y aceleración disponibles en PLAI Innovar, con la finalidad de conocer si es necesario actualizar o modificar algún contenido para una siguiente licitación, realizar un informe al final del proyecto.



## Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

### Programa de Incubación y aceleración virtual PLAI INNOVAR 2023

- f).- Evaluación y monitoreo constante a participantes para corregir desviaciones en su proceso de aprendizaje.
- g).- Generación de acciones y actividades que detonen el espacio "comunidad emprendedora".
- h).- Soporte tecnológico a la plataforma para el programa de incubación y aceleración virtual PLAI Innovar.

### Apartado 3.- COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA PLAI Innovar

Diseñar y ejecutar un plan estratégico de difusión y comunicación con sus distintas etapas para dar a conocer y promover el programa PLAI Innovar en sus distintas etapas:

- Preventiva;
- Lanzamiento;
- Mantenimiento y;
- Cierre.

### CONSIDERACIONES GENERALES

- Se deberán generar estrategias que propicien el interés y compromiso de los emprendedores y empresarios participantes en el programa PLAI Innovar.
- Analizar a los actores, las relaciones y las interacciones en el ecosistema a fin de tipificarlos y proponer estrategias de trabajo y de retención.
- Diseñar y documentar estrategias de captación y flujos de trabajo/servicio para la alimentación y población de la plataforma y comunidad.

### 6. GARANTÍAS

El proveedor participante deberá garantizar el correcto funcionamiento e integración de todos los objetivos y dimensiones descritos en el apartado REQUERIMIENTOS durante seis meses o la vigencia del PROYECTO.



## 7. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

### PARTICIPANTES

- Acta constitutiva en caso de persona moral constituida en Jalisco con por lo menos 3 años de experiencia especializada en desarrollo de capacitación y consultoría en programas de innovación y emprendimiento constituida en Jalisco,. Constancia de situación fiscal en caso de persona física con la actividad activa de por lo menos 3 años.
- Copia simple de al menos 3 contratos, que hayan consistido en desarrollar, implementar y monitorear plataformas Web para dependencias de gobiernos municipales, estatales, federales y/o internacionales, o plataformas de innovación para organizaciones empresariales o de la sociedad civil. Así como al menos 3 contratos que hayan consistido en la ejecución de programas de emprendimiento y/o de innovación.
- Copia simple de al menos tres proyectos que denote la experiencia ejecutando programas de emprendimiento de alcance masivo y con participación de proyectos de distintas regiones.
- Carta bajo protesta de decir verdad en la cual se compromete a la entrega póliza de mantenimiento correctivo y soporte técnico en la usabilidad y experiencia del usuario en la plataforma durante la vigencia del contrato.
- Carta bajo protesta de decir verdad que proporcionará el servicio a terceros de mensajería (mailing y whatsapp) durante la vigencia del contrato.
- Carta bajo protesta de decir verdad que proporcionará la licencia para el acceso a la plataforma H5P (<https://innovar-actividades.h5p.com>), para que este habilitado el contenido interactivo que se encuentra en ese formato, mientras esté vigente su contrato.
- Contar con un ingeniero que cuente con evidencia de experiencia en los lenguajes que está desarrollada la plataforma, la persona presentada será el Web Master que proporcione el soporte tecnológico de la plataforma PLAI Innovar.
- Carta bajo protesta de decir verdad que el proveedor cuenta con la disposición y compromiso para tener una continua interacción con el COECyTJal, la SICyT y PLAI, así mismo, se compromete a la entrega de un acuerdo de confidencialidad del servicio y de la información gráfica, oral, y escrita a la que tenga acceso durante la entrega, implementación o ejecución de los servicios objeto del requerimiento para el desarrollo óptimo de PLAI Innovar.
- Carta bajo protesta de decir verdad que ofrecerá durante el tiempo que esté vigente el contrato de prestación de servicios, la atención, seguimiento y monitoreo que garantice el óptimo servicio a las personas emprendedoras y empresarias durante su participación en



## Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

### Programa de Incubación y aceleración virtual PLAI INNOVAR 2023

el programa. En donde además especifique que deberá atender el mismo día su solicitud y con actualizaciones de avance o conclusión cada 12 horas.

La SICyT se compromete a proporcionar al proveedor participante la información técnica correspondiente para llevar a cabo los compromisos estipulados en el programa (Código fuente, claves de acceso, llaves a servidor, memorias técnicas etc).

*J*

#### 8. ENTREGABLES

- El proveedor participante deberá entregar evidencia de 800 usuarios nuevos registrados durante la vigencia del contrato.
- El proveedor participante deberá entregar un listado de red de mentores, asesores y coaches especializados que otorguen acompañamiento a los emprendedores y empresarios en las etapas de incubación, crecimiento y aceleración
- El proveedor participante deberá entregar evidencia de la agenda de citas y programación de sesiones de seguimiento personalizado con expertos de acuerdo a la etapa del emprendimiento y/o proyecto de innovación: Incubación, Crecimiento y Aceleración. Evidencia de las alianzas para articular y exponer casos de éxito y conectar a emprendedores y empresarios con fondos de inversión de capital semilla y de riesgo.
- El proveedor participante deberá entregar evidencia mensual de la ejecución del plan estratégico que propicie el interés y participación de personas emprendedoras, empresarias y aliados dentro del entorno de aprendizaje virtual de PLAI Innovar.
- El proveedor participante deberá entregar evidencia mensual de la ejecución del plan estratégico de difusión y comunicación para posicionar la marca PLAI Innovar en sus distintas etapas: preventiva, lanzamiento, mantenimiento y cierre y hacia sus distintos públicos (personas emprendedoras, empresarias y aliados).
- El proveedor participante deberá entregar evidencia mensual de la ejecución del plan de implementación para establecer la dinámica de la comunidad.
- El proveedor participante deberá entregar evidencia mensual del seguimiento y acompañamiento a los participantes en las etapas de diagnóstico, incubación, crecimiento, aceleración.
- El proveedor deberá entregar evidencia del proceso de monitoreo de participantes en cuanto al cumplimiento de las actividades, así como el filtrado de proyectos con potencial de crecimiento (Proyectos destacados).

*LL*



## Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

### Programa de Incubación y aceleración virtual PLAI INNOVAR 2023

- El proveedor participante deberá entregar evidencia mensual de la atención y gestión en los foros de discusión.
- El proveedor participante deberá entregar evidencia de los talleres especializados otorgados en el acompañamiento semi-personalizado.
- El proveedor participante deberá entregar reportes mensuales con tableros de indicadores claros y de alto valor que permitan la visualización del desempeño de los participantes y secciones de PLAI Innovar en formatos acordados con la SICyT.
- El proveedor participante deberá entregar reportes mensuales informando el soporte tecnológico proporcionado en la plataforma PLAI Innovar.
- El proveedor participante deberá entregar evidencia trimestral de las vinculaciones generadas con instituciones y actores de la industria de financiamiento:  
Fondos de inversión. *J*  
Inversionistas privados.  
Instituciones de financiamiento.
- El proveedor participante deberá entregar al final del proyecto los expedientes digitales con la información de los participantes de acuerdo con lo establecido por COECYTJAL y PLAI.
- El proveedor participante deberá entregar al final del proyecto las fichas técnicas con el seguimiento de los proyectos que recibieron atención en modalidad personalizado.
- El proveedor participante deberá entregar un documento final del proyecto que describa todo el proceso desde la etapa inicial, su implementación y evaluación; donde se detallen los hallazgos y buenas prácticas para escalar y mejorar el proceso de aprendizaje y usabilidad del programa de PLAI Innovar. Asimismo que contemple la revisión y análisis detallado de la pertinencia de los contenidos de acuerdo a las etapas de incubación, crecimiento y aceleración disponibles en PLAI Innovar, con la finalidad de conocer si es necesario actualizar o modificar algún contenido para una siguiente licitación. realizar un informe al final del proyecto.

#### 9 METODO DE EVALUACION

Se establece como criterio de evaluación "por puntos y porcentajes" mediante el cual sólo se Adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos, y haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, considerando los criterios establecidos en el presente anexo técnico, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores, en este supuesto, el COECYTJAL



## Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

### Programa de Incubación y aceleración virtual PLAI INNOVAR 2023

evaluará las propuestas técnicas que cumplan con los puntos y porcentajes mínimos requeridos, señalados, adquirirán los derechos para que su propuesta económica sea considerada. Para lo cual será indispensable cumplir con los Requerimientos Técnicos que a continuación se enlistan:

Tabla de evaluación por puntos y porcentajes			
Categoría	Concepto	Ponderación	
Capacidad y experiencia del licitante	Experiencia especializada comprobada en desarrollo de capacitación y consultoría en programas de innovación y emprendimiento constituida la empresa en Jalisco.	De 1 a 2 años de la experiencia comprobada	De 3 o más años de experiencia comprobada
		7 puntos	10 puntos
	Experiencia comprobada en el desarrollo, implementación y monitoreo de plataformas Web para dependencias de gobiernos municipales, estatales, federales y/o internacionales, así como en plataformas de innovación para organizaciones empresariales o de la sociedad civil.	Evidencia de al menos 1 a 2 contratos afines a lo solicitado	Evidencia de al menos 3 contratos afines a lo solicitado
		7 puntos	10 puntos
Capacidad del equipo licitante	Evidencia de la experiencia especializada del equipo en temas de capacitación y consultoría en programas de innovación y emprendimiento.	Presenta título o cédula de licenciatura	Presenta título o cédula de maestría o doctorado
		7 puntos	10 puntos
	Contar con al menos un integrante del equipo certificado en arquitectura orientadas a la nube (AWS, Google, Azure), y en gestión de proyectos con metodologías ágiles (SCRUM, CANVAN, XP). Contar con evidencia de al menos un contrato que denote la experiencia en lenguaje Python con Django Framework y Base de datos con PostgreSQL	Evidencia certificación (AWS, Google, Azure, SCRUM, CANVAN, XP)	Evidencia de al menos un contrato que evidencia experiencia en lenguajes Python con Django Framework y Base de datos con PostgreSQL
		5 puntos	10 puntos
<b>Total</b>			<b>40 puntos</b>

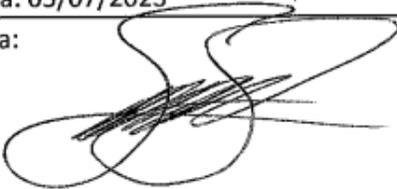
El puntaje mínimo requerido de la propuesta técnica será de 27 puntos, para ser susceptible a ser evaluada su propuesta económica. El puntaje de la propuesta económica será de 60 puntos.



## Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

### Programa de Incubación y aceleración virtual PLAI INNOVAR 2023

#### 10. RESPONSABLES DEL REQUERIMIENTO

Responsable de elaborar el requerimiento	Responsable de autorizar el requerimiento
Nombre: David Valle Milanés	Nombre: Laura Patricia Loma Colazo
Puesto: Director Adjunto.	Puesto: Directora de Fondos y Programas.
e-mail: <a href="mailto:david.valle@jalisco.gob.mx">david.valle@jalisco.gob.mx</a>	e-mail: <a href="mailto:laura.loma@jalisco.gob.mx">laura.loma@jalisco.gob.mx</a>
Tel. 33 3668 1820	Tel. 33 3668 1820
Ext. 36881	Ext. 36861
Fecha: 05/07/2023	Fecha: 05/07/2023
Firma: 	Firma: 

*Vigencia del documento: 90 días a partir del sello de validación*

TODAS LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN ESTE ANEXO SON MÍNIMAS, POR LO QUE EL LICITANTE PODRÁ OFERTAR BIENES Y/O SERVICIOS CON ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SUPERIORES, SI ASÍ LO CONSIDERAN CONVENIENTE.

Preferentemente presentar la totalidad de su propuesta debidamente foliada a efecto de facilitar la revisión.

**ANEXO 2  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
LPL188/2023  
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”**

**“SERVICIO INTEGRAL PARA EJECUTAR UN PROGRAMA DE INCUBACIÓN Y ACCELERACIÓN VIRTUAL PLAI  
INNOVAR 2023”**

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2023.

**AT’N: Dirección General de Abastecimientos**

**(PROPUESTA TÉCNICA)**

SUB PARTIDA	U.M.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN

**NOTA:** *Se deberá realizar el desglose a detalle, considerando lo previsto en el Anexo 1, Carta de Requerimientos Técnicos (Anexo Técnico) y cumpliendo con lo requerido dentro del mismo, tomando como base para su llenado el catálogo de conceptos que se adjunta a las presentes bases y que sirven como archivo de la propuesta económica.*

En caso de ser adjudicado proporcionaré servicios en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de reparación y/o contrato, la convocatoria y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento.

Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y contrato.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Participante o  
Representante Legal del mismo.

**ANEXO 3**  
**LPL188/2023**  
**CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”**  
**“SERVICIO INTEGRAL PARA EJECUTAR UN PROGRAMA DE INCUBACIÓN Y ACELERACIÓN VIRTUAL PLAI**  
**INNOVAR 2023”**

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ del 2023.

**AT’N: Dirección General de Abastecimientos**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

SUB PARTIDA	U.M.	CANTIDAD	Descripción	P.U	P. TOTAL
				<b>SUB TOTAL</b>	
				<b>IVA</b>	
				<b>GRAN TOTAL</b>	

**CANTIDAD CON LETRA:**

**TIEMPO DE ENTREGA:** (De no señalar fecha específica, el Licitante deberá señalar si el número de días son hábiles o naturales, tomando en cuenta que estos se contarán a partir de la suscripción del contrato en caso de resultar adjudicado)

**CONDICIONES DE PAGO:**

(De solicitar pagos parciales, deberá especificar el monto de cada parcialidad contra entrega y entera satisfacción de la dependencia).

**NOTA.** - En caso de considerar que alguna partida, concepto, bien o servicio ofertado no tendrá costo alguno, deberá precisar en el renglón correspondiente: S/C, N/A o en su defecto plasmar el número “0”.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados incluyen todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados.

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Dirección General de Abastecimientos y/o el “COMITÉ” según corresponda opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Participante  
o Representante Legal del mismo.

**ANEXO 4  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL****LPL188/2023  
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”****“SERVICIO INTEGRAL PARA EJECUTAR UN PROGRAMA DE INCUBACIÓN Y ACCELERACIÓN VIRTUAL PLAI  
INNOVAR 2023”  
CARTA DE PROPOSICIÓN**

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ del 2023.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESENTE.****AT’N: Dirección General de Abastecimientos****En atención al procedimiento de Licitación Pública Local LPL171 /2023 CON CONCURRENCIA DEL  
“COMITÉ” relativo al “SERVICIO INTEGRAL PARA EJECUTAR UN PROGRAMA DE INCUBACIÓN Y  
ACCELERACIÓN VIRTUAL PLAI INNOVAR 2023”****. (En lo subsecuente “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”), el suscrito (*nombre del firmante*) en mi calidad  
de Representante Legal de (*Nombre del Participante*), manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:**

1. Que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**, así como para la firma y presentación de los documentos y el contrato que se deriven de éste, a nombre y representación de (*Persona Física o Jurídica*). Así mismo, manifiesto que cuento con número de **“PROVEEDOR”** (XXXX) y con Registro Federal de Contribuyentes (XXX), y en su caso me comprometo a realizar los trámites de registro y actualización ante el Padrón de proveedores en los términos señalados en las presentes **“BASES”**, para la firma del contrato que llegare a celebrarse en caso de resultar adjudicado.
2. Que mi representada señala (o “que señalo”) como domicilio para todos los efectos legales, así como para oír y recibir todo tipo de notificaciones a que haya, lugar la finca marcada con el número xx de la calle xx, de la colonia XXXXX, de la ciudad de XXX, C.P. XXX, teléfono XXX, fax XXX y correo electrónico XXXXXX. (*Deberá señalar domicilio dentro del estado de Jalisco.*)
3. Que he leído, revisado y analizado con detalle todas las condiciones de las **“BASES”** del presente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**, las especificaciones correspondientes y el juego de Anexos que me fueron proporcionados por la Secretaría de Administración del Gobierno de Jalisco, obligándome a cumplir con lo estipulado en cada uno de ellos y/o acatar las aclaraciones realizadas por las áreas técnicas del presente procedimiento.
4. Que mi representante entregará (o “Que entregaré”) los bienes y/o servicios a que se refiere el presente Procedimiento de Licitación de acuerdo con las especificaciones y condiciones requeridas en las **“BASES”** de este **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**, con los precios unitarios señalados en mi propuesta económica.
5. Que se han formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles que puedan influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen en la elaboración de los bienes y/o servicios hasta su recepción total por parte del Gobierno del Estado.



6. Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Dirección General de Abastecimientos opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**.
7. En caso de resultar favorecidos, nos comprometemos (O "me comprometeré") a firmar el contrato en los términos señalados en las **"BASES"** del presente **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**.
8. Que mi representante no se encuentra (o "Que no me encuentro") en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y tampoco en las situaciones previstas para el **DESECHAMIENTO DE LAS "PROPUESTAS" DE LOS "PARTICIPANTES"** que se indican en las **"BASES"** del presente **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**.
9. Mi representada señala (o "Que señalo") como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número \_\_\_\_\_ de la calle \_\_\_\_\_, de la colonia \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_; solicitándoles y manifestando mi conformidad de que todas las notificaciones que se tengan que practicar y aún las personales, se me hagan por correo electrónico en la cuenta anteriormente señalada, sujetándome a lo que establecen los artículos 106 y 107 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente, para que la autoridad estatal lleve a cabo las notificaciones correspondientes.
10. Que por mí o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las cotizaciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Oferentes.
11. Que no me encuentro dentro de las listas a que se refiere el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.

**ATENTAMENTE**

---

Nombre y firma del Participante  
o Representante Legal del mismo

**ANEXO 5  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL****LPL188/2023  
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”****“SERVICIO INTEGRAL PARA EJECUTAR UN PROGRAMA DE INCUBACIÓN Y ACCELERACIÓN VIRTUAL PLAI  
INNOVAR 2023”  
ACREDITACIÓN**

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ del 2023.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESENTE.****AT’N: Dirección General de Abastecimientos**

Yo, (nombre), manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, manifiesto que actúo en nombre y cuenta propia y, que no me encuentro inhabilitado por resolución de autoridad competente alguno, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la cotización y comprometerme en el **Procedimiento de Licitación Pública Local LPL188/2023 CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”**, así como con los documentos que se deriven de éste, a nombre y representación de (persona física o moral).

<b>Nombre del Licitante :</b>		
<b>No. de Registro del RUPC</b> (en caso de contar con él)		
<b>No. de Registro Federal de Contribuyentes:</b>		
<b>Domicilio fiscal:</b> (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)		
<b>Domicilio para recibir notificaciones en el estado de Jalisco:</b> (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)		
<b>Municipio o Delegación:</b>		<b>Entidad Federativa:</b>
<b>Teléfono (s):</b>	<b>Fax:</b>	<b>Correo Electrónico:</b>
<b>Objeto Social:</b> tal y como aparece en el acta constitutiva (persona moral) o actividad preponderante (persona física)		
<b>Personas Morales:</b>		
<b>Número de Escritura Pública:</b> (Acta Constitutiva y, de haberlas, sus reformas y modificaciones)		

**Fecha y lugar de expedición:****Nombre del Fedatario Público**, mencionando si es Titular o Suplente:**Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:****Tomo:****Libro:****Agregado con número al Apéndice:**

\*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones **relevantes** al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.

Personas Físicas:**Número de folio de la Credencial de Elector:**

<b>P O D E R</b>	<p>Para Personas Morales o Físicas que comparezcan a través de Apoderado, mediante <b>Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio.</b></p> <p><b>Número de Escritura Pública:</b></p> <p><b>Tipo de poder:</b></p> <p><b>Nombre del Fedatario Público</b>, mencionando si es Titular o Suplente:</p> <p><b>Lugar y fecha de expedición:</b></p> <p><b>Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:</b></p> <p><b>Tomo:</b>                      <b>Libro:</b>                      <b>Agregado con número al Apéndice:</b></p>
------------------	---

**ATENTAMENTE**

---

Nombre y firma del Licitante  
o Representante Legal

**ANEXO 6  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
LPL188/2023  
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”**

**“SERVICIO INTEGRAL PARA EJECUTAR UN PROGRAMA DE INCUBACIÓN Y ACELERACIÓN VIRTUAL PLAI  
INNOVAR 2023”**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN DE PROVEEDORES.**

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2023.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESENTE.**

**AT’N: Dirección General de Abastecimientos**

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”** para la **Licitación Pública Local LPL188/2023 CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”** para la entrega de los bienes/servicios por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, el **“PROVEEDOR”** (*persona física o moral*), a quien represento, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración y/o Unidad Centralizada de Compras, induzcan o alteren la evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **“PARTICIPANTES”**, así como la celebración de acuerdos colusorios.

A su vez manifiesto no encontrarme dentro de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que no cuento con vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como posibles conflictos de interés relacionados con servidores públicos que intervienen en el procedimiento de licitación. Asimismo, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en caso de desempeñarlo, con la formalización del contrato respectivo no se actualiza causal alguna de conflicto de interés. Personas morales/ Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los socios, accionistas, administrador general único o, en su caso miembros del consejo de administración y, representantes o apoderados legales de mi representada no cuentan con vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como posibles conflictos de interés relacionados con servidores públicos que intervienen en el procedimiento de licitación. Asimismo, que las personas referidas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en caso de desempeñarlo, con la formalización del contrato respectivo no se actualiza causal alguna de conflicto de interés.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Licitante  
o Representante Legal

**ANEXO 7**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**  
**LPL188/2023**  
**CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”**  
**“SERVICIO INTEGRAL PARA EJECUTAR UN PROGRAMA DE INCUBACIÓN Y ACELERACIÓN VIRTUAL PLAI**  
**INNOVAR 2023”**

**DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO.**

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ del 2023.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**PRESENTE.**

**AT’N: Dirección General de Abastecimientos**

Yo, (nombre) en mi carácter de (persona física/representante legal de la empresa” xxxx”) manifiesto que, SI/NO es mi voluntad el realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes de IVA, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, esto en el supuesto de resultar adjudicado en el presente proceso de adquisición.

Así mismo manifiesto que dicha aportación voluntaria no repercute en la integración de mi propuesta económica ni en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, así como mi consentimiento para que la **“DEPENDENCIA REQUERENTE”** realice la retención de tal aportación en una sola ministración en el primer pago, ya sea pago de anticipo, pago parcial o pago total. **(En caso de que el participante manifieste NO realizar la aportación al Fondo Impulso Jalisco, el presente párrafo quedará sin efecto)**

Lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

---

Nombre y firma del Licitante  
o Representante Legal

**ANEXO 8  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
LPL188/2023  
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”  
“SERVICIO INTEGRAL PARA EJECUTAR UN PROGRAMA DE INCUBACIÓN Y ACELERACIÓN VIRTUAL PLAI  
INNOVAR 2023”**

**ARTÍCULO 32-D**

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ del 2023.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESENTE.**

**AT’N: Dirección General de Abastecimientos**

Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de con mis obligaciones fiscales, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, documento vigente expedido por el SAT, conforme a lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

**ATENTAMENTE**

---

Nombre y firma del Licitante  
o Representante Legal

**ANEXO 9**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**  
**LPL188/2023**  
**CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”**  
**“SERVICIO INTEGRAL PARA EJECUTAR UN PROGRAMA DE INCUBACIÓN Y ACELERACIÓN VIRTUAL PLAI**  
**INNOVAR 2023”**

**CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES IMSS**

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_\_ del 2023.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**PRESENTE.**

**AT’N: Dirección General de Abastecimientos**

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de mis obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva de cumplimiento/sin opinión de obligaciones en materia de Seguridad Social, documento vigente expedido el IMSS, de conformidad al ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022

Asimismo, se informa que, se autorizó al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de (nombre de la empresa/quien suscribe), de conformidad con la regla séptima del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022. Se adjunta al presente el acuse correspondiente. Dicha autorización se mantendrá activa hasta el momento que se emita resolución en el procedimiento de licitación citado a rubro, y en caso de resultar adjudicado hasta el término del contrato.

De igual manera, por virtud del presente se autoriza a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, para que, a través de las áreas organizativas que resulten competentes, lleve a cabo la consulta en línea de la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de (mi representada/quien suscribe).

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Licitante  
o Representante Legal

**ANEXO 10**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**  
**LPL188/2023**  
**CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”**  
**“SERVICIO INTEGRAL PARA EJECUTAR UN PROGRAMA DE INCUBACIÓN Y ACELERACIÓN VIRTUAL PLAI**  
**INNOVAR 2023”**

**Cumplimiento obligaciones INFONAVIT**

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2023.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**PRESENTE.**

**AT’N: Dirección General de Abastecimientos**

Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de con mis obligaciones fiscales, en materia de INFONAVIT por lo que anexo la Constancia de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de INFONAVIT, documento vigente expedido por el INFONAVIT, de conformidad al **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 veintiocho de junio del 2017 dos mil diecisiete.**

**ATENTAMENTE**

---

Nombre y firma del Licitante  
o Representante Legal

**ANEXO 11  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
LPL188/2023  
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”  
“SERVICIO INTEGRAL PARA EJECUTAR UN PROGRAMA DE INCUBACIÓN Y ACCELERACIÓN VIRTUAL PLAI  
INNOVAR 2023”**

**IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN.**

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ del 2023.

**ANVERSO**

**REVERSO**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO 12**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**  
**LPL188/2023**  
**CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”**  
**“SERVICIO INTEGRAL PARA EJECUTAR UN PROGRAMA DE INCUBACIÓN Y ACELERACIÓN VIRTUAL PLAI**  
**INNOVAR 2023”**

**MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN MIS OBLIGACIONES PATRONALES Y TRIBUTARIAS.**

Guadalajara Jalisco, a \_\_ de \_\_\_\_ del 2023.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**PRESENTE**

**AT’N: Dirección General de Abastecimientos**

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”** para la **Licitación Pública Local LPL188/2023 con Concurrencia del “COMITÉ” “SERVICIO INTEGRAL PARA EJECUTAR UN PROGRAMA DE INCUBACIÓN Y ACELERACIÓN VIRTUAL PLAI INNOVAR 2023”**, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad a la Secretaría de Administración, que el **“PROVEEDOR”** (*persona física o moral*), a quien represento, está al corriente en sus obligaciones patronales como son: el pago de cuotas de seguridad social, del Infonavit, así como todas las obligaciones laborales y tributarias a que estoy obligado.

**ATENTAMENTE**

---

Nombre y firma del Licitante  
o Representante Legal

**ANEXO 13**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**  
**LPL188/2023**  
**CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”**  
**“SERVICIO INTEGRAL PARA EJECUTAR UN PROGRAMA DE INCUBACIÓN Y ACELERACIÓN VIRTUAL PLAI**  
**INNOVAR 2023”**

**ESTRATIFICACIÓN**

Guadalajara Jalisco, a \_\_ de \_\_\_\_ del 2023.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**PRESENTE.**

**AT’N: Dirección General de Abastecimientos**

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Local LPL188/2023 CON CONCURRENCIA del “COMITÉ”**, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 68 de la Ley, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estratifica como una empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, en el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionable por los artículos 116, 117 y 118 de la **“LEY”**, y los diversos numerales 155 al 161 de su **“REGLAMENTO”**, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Licitante  
o Representante Legal

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

<b>1</b>	Señalar la fecha de suscripción del documento.
<b>2</b>	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
<b>3</b>	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
<b>4</b>	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPyMES disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
<b>5</b>	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

**ANEXO 14****TEXTO DE LA FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

(*NOMBRE DE LA AFIANZADORA*), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ (*CANTIDAD CON NÚMERO*) (*CANTIDAD CON LETRA*) **A FAVOR DE LA “DEPENDENCIA REQUIRENTE”**

GARANTIZAR POR (*NOMBRE DEL “PROVEEDOR”*) CON DOMICILIO EN \_\_\_ COLONIA \_\_\_ CIUDAD \_\_\_ EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO NÚMERO \_\_\_ (**ANOTAR EL NÚMERO**) \_\_\_, DE FECHA \_\_\_, **CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_. ASÍ MISMO, SE ACEPTA SUJETARNOS A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, ACEPTANDO CONTINUAR AFIANZANDO A MI FIADO, EN CASO DE QUE SE LE OTORQUE ALGUNA PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO O SE CELEBRE CON ÉSTE, CUALQUIER ACUERDO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL.**

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA POR 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACION DEL CONTRATO.

ADICIONALMENTE ESTA FIANZA PODRÁ SER EXIGIBLE EN CUALQUIER TIEMPO PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL **CONTRATO, “BASES” Y/O CONVOCATORIA** DEL PROCEDIMIENTO QUE LE DIERON ORIGEN, **Y/O LA BUENA CALIDAD EN GENERAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS**, CUANDO SEAN DE CARACTERÍSTICAS INFERIORES A LAS SOLICITADAS EN LAS **“BASES” Y/O CONVOCATORIA DEL “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”** ANTERIORMENTE SEÑALADO Y/O CUANDO DIFIERAN EN PERJUICIO DE LA SECRETARÍA Y/O LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN QUE SE MENCIONA Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN DE SU ORIGINAL POR PARTE DE NUESTRO FIADO.

IGUALMENTE, EN EL CASO QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO **DEL CONTRATO**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS, RECURSOS O INCONFORMIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN.

EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 281, 282, 283 Y 178 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ART. 279 DE LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA RELACIONADA CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL.  
FIN DEL TEXTO.